

ENTIDAD: **PROCURADURIA MUNICIPAL**  
 DIRECCIÓN: **MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ SAN MARCOS.**  
 HORARIO DE ATENCIÓN:  
 TELÉFONO:  
 DIRECTOR:  
 ENCARGADO DE ACTUALIZACIÓN: **MARIO ROBERTO FUENTES MENDOZA**  
 FECHA DE ACTUALIZACIÓN:  
 CORRESPONDE AL MES DE: **ABRIL 2026**

**NUMERAL 18 - LISTADO DE OBRAS EN EJECUCIÓN O EJECUTADAS**

NO.	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	UBICACIÓN EXACTA	COSTO TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	TIEMPO DE EJECUCIÓN	BENEFICIARIOS	EMPRESA O ENTIDAD EJECUTORA	FUNCIONARIO RESPONSABLE	CONTENIDO Y ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO
086-2025	MEJORAMIENTO CALLE RURAL CANTÓN EQUIPULAS UNO, ALDEA SAN ANDRÉS CHAPIL, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS.	CANTÓN EQUIPULAS UNO, ALDEA SAN ANDRÉS CHAPIL, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS.	Q.999,600.00	CODEDE	6 MESES	POBLACION	CONSTRUCTORA C.E.P.P.I.C.	RONALD MANFREDO JUÁREZ ESCOBAR	EN EJECUCION 65%
087-2025	MEJORAMIENTO CALLE RURAL 7a. AVENIDA NORTE ZONA 3, ALDEA SAN ISIDRO CHAMAC, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS.	7a. AVENIDA NORTE ZONA 3, ALDEA SAN ISIDRO CHAMAC, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS.	Q.999,782.25	CODEDE	6 MESES	POBLACION	CONSTRUCTORA C.E.P.P.I.C.	RONALD MANFREDO JUÁREZ ESCOBAR	LIQUIDADO 100%
088-2023	MEJORAMIENTO INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA CASERO LA LIBERTAD ALDEA SAN JOSE CABEN, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS.	CASERO LA LIBERTAD ALDEA SAN JOSE CABEN, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS.	Q.299,900.00	RECURSOS MUNICIPALES	4 MESES	POBLACION	CONSTRUCCIONES WIL	FRANCISCO ALEXANDER COMEZ VELASQUEZ	LIQUIDADO 98.11%
090-2025	MEJORAMIENTO CALLE RURAL SECTOR MARIANO GÁLVEZ SA CALLE ZONA 3, ALDEA SAN JOSE CABEN, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS.	SECTOR MARIANO GÁLVEZ SA CALLE ZONA 3, ALDEA SAN JOSE CABEN, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS.	Q.212,178.78	RECURSOS MUNICIPALES	3 MESES	POBLACION	CONSTRUCTORA EDMO	GENNER DONALDO MÉRIDA SALAZAR	LIQUIDADO 106.10%
003-2025	MEJORAMIENTO CALLE RURAL SECTOR MATAZANO CASERIO LAS GUAYABAS, ALDEA CHAMPOLLAY, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS.	SECTOR MATAZANO CASERIO LAS GUAYABAS, ALDEA CHAMPOLLAY, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS.	Q.1,221,936.50	CODEDE	4 MESES	POBLACION	CONSTRUCTORA INFRACV	EVERSON ERASMO DE LEÓN OCHOA	LIQUIDADO 100%
080-2025	MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA DOLORÉS, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS.	ALDEA SACUECHUM DOLORÉS, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS.	Q.1,499,965.00	CODEDE	6 MESES	POBLACION	CONSTRUCTORA PROGRESO	BRYU MAYORI OCHOA DE LEÓN	EN EJECUCION 85%

*[Firma manuscrita]*  
 MARIO ROBERTO FUENTES MENDOZA  
 PROCURADOR MUNICIPAL





**Muni  
San Pedro**  
*con rostro humano*

*Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez*

Departamento de San Marcos  
**SECRETARIA MUNICIPAL**

Teléfonos: 77601213 - 77604380

secretariamunisanpedrosm@yahoo.com

**CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA No. 086-2025**

**MEJORAMIENTO CALLE RURAL CANTON ESQUIPULAS UNO, ALDEA SAN**

**ANDRES CHAPIL, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS**



CONSTRUCTORA  
"C.E.P.P.I.C."  
9a. calle 14-55 Zona 3, S. M.  
Tel.: 7760-2378

En el Municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, a **Once** días del mes de **Septiembre** del año **dos mil veinticinco**, comparecemos por una parte: **LUIS AROLDO RIVERA JOACHIN**, de cincuenta y ocho años de edad, casado, de profesión Perito Contador, originario de este municipio, con residencia en la Tercera Calle Tres Guion Sesenta y Uno Zona Cuatro de la Cabecera Municipal de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, con Documento Personal de Identificación -DPI- números: Dos Mil Trescientos Veintidós (2322), Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro (38464), Un Mil Doscientos Dos (1202); extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, actuó en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Pedro Sacatepéquez, del Departamento de San Marcos, extremo que acredito mediante los siguientes documentos: a) Acta de toma de posesión del cargo número Cero Cero Nueve Guión Dos Mil Veinticuatro (009-2024) de fecha quince de enero del año dos mil veinticuatro (15-01-2,024), contenida en el libro de actas de sesiones ordinarias y extraordinarias del Concejo Municipal de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos; b) Acuerdo Número Cero Cinco Guión Dos Mil Veintitrés (05-2023) emitido por la Junta Electoral Departamental de San Marcos de fecha Once de Agosto del año dos mil veintitrés (11-08-2,023) con número de Registro de Cuentadancia 2022-1200-1202-22-001; y por otra parte el Señor: **RONALD MANFREDO JUÁREZ ESCOBAR** quien es de **cuarenta** años de edad, **Casado, guatemalteco**, de Profesión **Ingeniero Civil**, con domicilio y residencia en **Novena (9ª) Calle Catorce Guión Cincuenta y Cinco (14-55) Zona Tres (3) del Municipio de San Marcos Departamento de San Marcos**, identificado mediante Documento Personal de Identificación números: Dos Mil Ciento Noventa (2190), Cincuenta y Ocho Mil Ochocientos Veintidós (58822), Un Mil Doscientos Uno (1201), extendida por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, quien actúa como Propietario de la Empresa Individual de nombre comercial y Razón Social **CONSTRUCTORA "C.E.P.P.I.C"**, ubicada en la **Novena (9ª) Calle Catorce Guión Cincuenta y Cinco (14-55) Zona Tres (3) del Municipio de San Marcos Departamento de San Marcos**. Empresa que se encuentra inscrita en el registro Mercantil de la República de Guatemala, según Patente de Comercio número Cuatrocientos Noventa y Siete Mil Seiscientos Treinta y Dos (497632), folio Seiscientos Cuarenta y Uno (641), libro Cuatrocientos Cincuenta y Nueve (459) de empresas mercantiles; categoría **UNICA**, de fecha **Once de Septiembre del año dos mil ocho**; con Número de Identificación Tributaria -NIT- **27985016**. Los otorgantes manifestamos hallarnos en el libre ejercicio de nuestros Derechos Civiles, de tener a



**Muni  
San Pedro**  
con rostro humano

*Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez*

Departamento de San Marcos  
SECRETARIA MUNICIPAL  
Teléfonos: 77601213 - 77604380  
secretariamunisanpedrosm@yahoo.com

la vista la documentación relacionada y de que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio para la celebración del presente contrato de Ejecución del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO CALLE RURAL CANTON ESQUIPULAS UNO, ALDEA SAN ANDRES CHAPIL, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS,". En lo sucesivo, en su orden nos denominaremos "LA MUNICIPALIDAD" y "EL CONTRATISTA" respectivamente, aún y cuando las condiciones de validez, reglas de capacidad y consecuencias jurídicas se encuentren prefijadas en la ley, en el presente instrumento los otorgantes nos ajustamos a las siguientes cláusulas:-----

**PRIMERA: BASE LEGAL:** El presente contrato se suscribe al tenor de lo que para el efecto establecen los artículos; 1 inciso b), 9 inciso a), 47-48-49-51-52-55-56-57-58-59-64-65-66-67-68-69-85 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Numero 57-92 del Congreso de la República; Artículos: 44-47-48-50-51-52-56 de su Reglamento, Acuerdo Gubernativo No. 122-2016; Artículos: 25 y 26 del Acuerdo Gubernativo No. 172-2017 Reformas al Reglamento y Ordenanza emitida por El Concejo Municipal, a través del Punto: **DECIMO TERCERO DEL ACTA CERO CIENTO CUARENTA GUIÓN DOS MIL VEINTICINCO (140-2025)** de fecha cuatro de Septiembre del año dos mil veinticinco, por medio de la cual se aprobó el Acta de Adjudicación suscrita por la Junta de Licitaciones de esta Municipalidad, dentro del expediente de "LICITACION" seguido para el efecto y **CONSTANCIA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA -CDP- Número: Veintidos Guión Dos Mil Veinticinco Guión APE del EJERCICIO Dos Mil Veinticinco**, de fecha Once de Septiembre del año dos mil Veinticinco, extendida por la Licenciada Natalia E. Martinez García, Jefe Administrativo-Financiero del Consejo Departamental de Desarrollo -CODEDE- de San Marcos, correspondiente al ejercicio fiscal dos mil veinticinco.-----

**SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** a) El presente instrumento legal tiene por objeto solicitar los servicios de "EL CONTRATISTA" para ejecutar el Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO CALLE RURAL CANTON ESQUIPULAS UNO, ALDEA SAN ANDRES CHAPIL, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS," de conformidad a los siguientes renglones presupuestarios de trabajo:-----

No.	DESCRIPCIÓN RENGLON	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	Q/Unitario	Q/ Total
1.00	TRAZO Y REPLANTEO	1,200.00	m2	Q. 5.25	Q. 6,300.00
2.00	DESEMPEDRADO	1,178.00	m2	Q. 33.25	Q. 39,168.50
3.00	CORTE DE CAJUELA	312.00	m3	Q.176.00	Q. 54,912.00
4.00	CONFORMACION DE SUB-RASANTE	1,200.00	m2	Q. 42.35	Q. 50,820.00
5.00	BASE DE MATERIAL GRANULAR T = 0.18 M.	1,137.00	m2	Q. 124.00	Q.140,988.00
6.00	PAVIMENTO RIGIDO T =0.18 M.	1,137.00	m2	Q. 502.00	Q. 570,774.00
7.00	BORDILLO DE 0.10X0.40 M PINTADO COLOR AMARILLO	543.00	m	Q. 176.50	Q. 95,839.50



**Muni  
San Pedro**  
con rostro humano

*Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez*

Departamento de San Marcos

SECRETARIA MUNICIPAL

Teléfonos: 77601213 - 77604380

secretariamunisanpedrosm@yahoo.com

8.00	LLAVES DE REMATE 0.20X0.30 M.	9.00	m	Q. 367.00	Q. 3,303.00
9.00	CANAL CON REJILLA METALICA	1.00	UNIDAD	Q.17,200.00	Q. 17,200.00
10.00	CAMBIO DE TAPADERAS Y BROCALES DE POZOS EXISTENTES	3.00	UNIDADES	Q. 3,166.15	Q. 6,332.30
11.00	MEDIDAS DE MITIGACION AMBIENTAL	1,000.00	UNIDADES	Q. 6.50	Q. 6,500.00
12.00	LIMPIEZA FINAL	1.00	UNIDAD	Q. 7,462.70	Q. 7,462.70
<b>COSTO TOTAL DEL PROYECTO EN LETRAS: NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS QUETZALES EXACTOS</b>					<b>Q. 999,600.00</b>



b) "EL CONTRATISTA" deberá llevar un sistema de registro, clasificación y control de toda documentación que reciba o emita, relacionada con la ejecución del proyecto. Además "EL CONTRATISTA", rendirá informes periódicos y un informe final de los avances físicos del proyecto, a la comisión de Servicios, Infraestructura, Ordenamiento Territorial, Urbanismo y Vivienda de esta Municipalidad y tendrá a la vista la Bitácora correspondiente debidamente autorizada por la Contraloría General de Cuentas de la Nación.- -----

**TERCERA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO CALLE RURAL CANTON ESQUIPULAS UNO, ALDEA SAN ANDRES CHAPIL, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS,", asciende a la cantidad de NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q. 999,600.00), con el impuesto al valor agregado IVA incluido, que se financiará con recursos que proporcionará el Gobierno Central a través del Consejo Departamental de Desarrollo - CODEDE- de San Marcos y se pagarán de la siguiente manera: **a) FORMA DE PAGO,**

**ANTICIPO y DESEMBOLSO:** Por la cantidad de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE QUETZALES EXACTOS (Q. 199,920.00), correspondiente al veinte por ciento (20%) de anticipo del monto total por el que se le contrata, el cual se entregará al estar firmado y aprobado el contrato, presentadas las fianzas respectivas, cronograma de inversión y constituida la bitácora correspondiente. De conformidad con el artículo 58 de la Ley de Contrataciones del Estado. **b) LOS SUBSIGUIENTES PAGOS:** Se efectuarán contra estimaciones de trabajos ejecutados, presentados por el Contratista y aceptado por el Supervisor de Obras Municipales nombrado por la Municipalidad por medio de su informe técnico, el que debe contar con el aval del Alcalde Municipal, cumpliendo los siguientes requisitos: 1- Fotografías a color que reflejen el avance físico del proyecto u obra. 2- Fotografías a color donde se evidencie la instalación del rótulo de identificación del proyecto. (este requisito es solicitado que se presente cuando se requiera el primer pago subsiguiente al desembolso del 20% del anticipo). 3- Fotocopia de la bitácora autorizada por la contraloría General de Cuentas con los registros de ejecución del proyecto u obra correspondientes al periodo de la estimación. Descontándose gradualmente el anticipo dado, hasta su

CONSTRUCTORA  
"C.F.I.P.I.C."  
C.A. calle 14-55 Zona 3, S.M.  
Tel.: 7760-2378



**Muni  
San Pedro**  
con rostro humano

*Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez*

Departamento de San Marcos

SECRETARIA MUNICIPAL

Teléfonos: 77601213 - 77604380

secretariamunisanpedrosm@yahoo.com

total amortización. De conformidad con el artículo 59 de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo 52 de reglamento. **c) ULTIMO PAGO:** Se otorgará al entregar la obra totalmente terminada, Se efectuará contra estimación de trabajos ejecutados al 100% presentado por el Contratista y aceptado por el Supervisor de Obras Municipales nombrado por la Municipalidad por medio de su informe técnico, el que debe contar con el aval del Alcalde Municipal, incorporando los siguientes requisitos: 1- Incluyendo un collage fotográfico de la ejecución de la obra. 2- Presentación de las fianzas respectivas (Conservación de Obra y Saldo Deudores). 3- Adjuntando el acta de recepción final y acuerdo de liquidación de la obra.

**CUARTA:** "EL CONTRATISTA", se obliga a darle cumplimiento a la siguiente **MATRIZ DE RIESGOS DE LA CONTRATACION:**

No.	Tipo de Amenaza	Descripción	Responsabilidad	¿Cómo mitigar el riesgo?	Penalización o Acción Correctiva
1.	Riesgo de Diseño	Son errores o deficiencias en el diseño que repercuten en el costo o la calidad de la infraestructura, nivel de servicio y pueden provocar retrasos en la ejecución o inicio de la obra o variar las especificaciones que ha establecido el contratista.	Riesgo exclusivo del Contratante	Contar con un dictamen técnico aprobado del diseño del proyecto según establece El Acuerdo Gubernativo 147-2021 Normas para el uso de GUATECOMPRAS. Se debe realizar una revisión crítica del expediente técnico y previo a la aprobación del mismo deberá contar con un dictamen extendido por el profesional responsable de la entidad. Adjudicar la elaboración de estudios técnicos a profesionales inscritos en RGAE con especialidades relacionadas al tema.	Se deberá analizar la posibilidad de realizar las modificaciones al contrato que corresponda, de acuerdo a lo que establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento o determinar si es procedente la rescisión del contrato, según sea el caso. En el caso de cumplimiento imperfecto en la entrega de la obra, el contratista deberá realizar las correcciones de forma obligatoria.
2	Riesgo de Construcción	Son aquellos que generan sobre costos o atrasos en la entrega de las obras, los cuales se pueden originar por varias razones: aspectos ambientales, legales, financieros y técnicos.	Riesgo compartido entre el Contratista y el Contratante	Cumplimiento estricto de las especificaciones técnicas, renglones de trabajo y diseño del proyecto. Cumplimiento estricto de las obligaciones del contrato. Adecuada supervisión durante la ejecución por parte del contratista y también del contratante.	Se deberá analizar la posibilidad de realizar las modificaciones al contrato que corresponda, de acuerdo a lo que establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento o determinar si es procedente la rescisión del contrato, según sea el caso. En el caso de cumplimiento imperfecto en la entrega de la obra, el contratista deberá



**CONSTRUCTORA**  
**S.E.P.I.C.**  
9a. calle 14-55 Zona 3, S. M.  
Tel.: 7760-2378



**Muni  
San Pedro**  
con rostro humano

*Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez*

Departamento de San Marcos

SECRETARIA MUNICIPAL

Teléfonos: 77601213 - 77604380

secretariamunisanpedrosm@yahoo.com

					realizar las correcciones de forma obligatoria.
3	Riesgos relacionados a la certeza jurídica de los Terrenos	Se refiere a los problemas que se pueden presentar en el predio donde se prevé construir el proyecto y pueden provocar retrasos en el comienzo de las obras y sobrecostos en la ejecución de las mismas.	Riesgo exclusivo del Contratante	Al no ser un bien inmueble registrado pueden aparecer otros propietarios o existir litigios entre los colindantes, por lo que previo a la fase de ejecución se debe cumplir con el procedimiento del registro del bien inmueble ante Bienes del Estado (MINFIN) suscrito a donde corresponda.	Realizar los procesos legales que correspondan para solucionar el problema en cuestión.
4	Riesgo por Amenazas Naturales	Son todos los que puedan derivarse por fenómenos atmosféricos, hidrológicos, geológicos (especialmente sísmicos y volcánicos) y a los incendios que por su ubicación, severidad y frecuencia, tienen el potencial de afectar adversamente al ser humano, a sus estructuras y a sus actividades. La calificación de "natural" excluye a todos los fenómenos causados exclusivamente por el hombre. (Lluvias, hundimientos, inundaciones)	Riesgo compartido entre el Contratista y el Contratante	Hacer uso de las nuevas tecnologías e información en la red sobre evaluación de riesgos Contar con una bodega con infraestructura adecuada en el lugar del proyecto Prevenir con insumos y materiales necesarios para reducir el impacto Elaborar un plan de respuesta Involucrar a los vecinos en el plan de respuesta	Minimizar el impacto del riesgo en la población e infraestructura afectada
5	Riesgos Económicos	Son aquellos que se producen por el comportamiento del mercado (fluctuación de precios, desabastecimiento o escasez) Se debe considerar el tiempo en que se va a realizar la contratación y el plazo.	Riesgo exclusivo del contratista	Obtener y manejar información sobre el comportamiento del mercado y proyecciones que puedan causar alteraciones en la oferta.	Asumir los sobre costos que está acción implique
6	Riesgos Sociales	Se entiende por riesgo social a la posibilidad de que una persona sufra un daño que tiene su origen en una causa social, esto quiere decir que el riesgo social depende de las condiciones del entorno que rodea al individuo. (Restricción de la libre locomoción, manifestaciones)	Riesgo compartido entre el Contratista y el Contratante	El proyecto durante su fase de ejecución debe ser resguardado y de ser necesario contar con vigilancia o responsable	Asumir los sobre costos que está acción implique
7	Riesgos Políticos	El riesgo político es la posibilidad de que la actividad económica de un país o sector se vea afectada por las decisiones de un Gobierno. (Implementación de nuevos impuestos)	Riesgo compartido entre el Contratista y el Contratante	Conocer el entorno político que existe en el tiempo que se pretende realizar la contratación.	Asumir los sobre costos que está acción implique
8	Riesgos Regulatorios	Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles afecten el equilibrio contractual. (POT, Cambio de regímenes especiales)	Riesgo compartido entre el Contratista y el Contratante	La Municipalidad debe tomar en cuenta los aspectos que regulan el lugar donde se ejecutará el proyecto dentro de la planificación. El contratista debe revisar minuciosamente los documentos de contratación.	Adaptarse a las nuevas medidas regulatorias
9	Riesgos Tecnológicos	Se refiere a fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, o la implementación de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser	Riesgo exclusivo del contratista	Durante la visita de campo establecida en las bases del proyecto se deberá verificar la existencia de los servicios mínimos que se requieren para la ejecución del proyecto y	Asumir los sobre costos que está acción implique



CONSTRISTORA  
"C.E.R.P.I.C."  
9a. calle 14-55 Zona 3, S.M.  
Tel.: 7760-2378



**Muni  
San Pedro**  
con rostro humano

*Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez*

Departamento de San Marcos  
SECRETARIA MUNICIPAL

Teléfonos: 77601213 - 77604380

secretariamunisanpedrosm@yahoo.com

	tomados en cuenta para la contratación.		tomar las consideraciones necesarias dentro de la oferta.	
--	---	--	---	--

**QUINTA: PLAZO: "EL CONTRATISTA"**, se compromete a entregar los trabajos terminados del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO CALLE RURAL CANTON ESQUIPULAS UNO, ALDEA SAN ANDRES CHAPIL, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS," en un máximo de SEIS MESES, contados a partir de la fecha en que se suscriba y firme el acta de inicio de la obra.

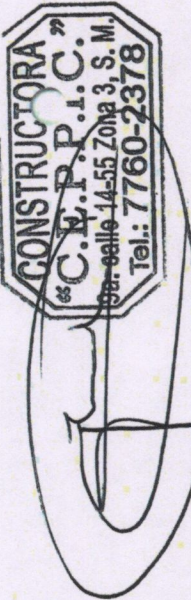
**SEXTA: COLOCACION DE DISPOSITIVOS DE GRABACION DIGITAL:** EL CONTRATISTA, queda obligado a colocar y mantener en pleno funcionamiento dispositivos de grabación digital para visualizar en línea el desarrollo integral de la obra a través de internet, para realizar el monitoreo y seguimiento que permita a la población observar el avance físico de la misma, así como también a solicitar la publicación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS) de la dirección de la página de internet que permita consultar en línea el avance físico de la obra, el cual será obligatorio en proyecto mayores a NOVECIENTOS MIL QUETZALES (Q. 900,000.00) y deberá contar con un archivo electrónico que contenga el historial de ejecución del proyecto, el cual deberá ser actualizado mensualmente, cuando aplique.

**SEPTIMA DECLARACION JURADA: "EL CONTRATISTA"**, declara bajo juramento que no se encuentra comprendido dentro de las prohibiciones contenidas en el Artículo Ochenta (80) de la Ley de Contrataciones.

**OCTAVA: SANCION POR RETRASO DE ENTREGA PARCIAL O TOTAL:** El retraso de la entrega de la obra, por causa imputable al "EL CONTRATISTA" será sancionado de conformidad a lo dispuesto en el artículo 85., de la Ley de Contrataciones del Estado. Artículo 62 BIS del Acuerdo Gubernativo Número: 147-2021 de fecha 13 de Julio 2021 el cual reformo Acuerdo Gubernativo No. 122-2016 de fecha 15 de Junio de 2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**NOVENA: CALIDAD DE LOS MATERIALES:** Todos los materiales y su transportación serán provistos por "EL CONTRATISTA" comprometiéndose a utilizar material de calidad y resistencia indicadas en las especificaciones contenidas en los planos del proyecto. Si el contratista variare la calidad de los materiales o mezcla de los mismos, será sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación, Según el artículo 86 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**DECIMA: CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR:** Si surgiere caso fortuito o una causa de fuerza mayor que demore o impida la entrega de lo pactado en los casos establecidos, EL CONTRATISTA deberá comunicarlo por escrito a LA MUNICIPALIDAD, dentro del improrrogable plazo de diez (10) días de ocurrido el hecho, con lo cual La Municipalidad previo a otorgar, calificará la prórroga solicitada. La Municipalidad por ningún motivo cubrirá indemnización alguna derivada de casos fortuitos o de fuerza mayor, el contrato podrá prorrogarse una sola vez según Artículo cuarenta y tres (43) del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.





**Muni  
San Pedro**  
*con rostro humano*

*Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez*

Departamento de San Marcos

SECRETARIA MUNICIPAL

Teléfonos: 77601213 - 77604380

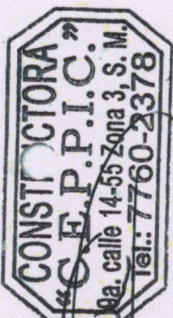
secretariamunisanpedrosm@yahoo.com

**DECIMA PRIMERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** a) De conformidad a lo establecido en el formato de Evaluación Ambiental Inicial Categoría "C", emitido por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN-, "EL CONTRATISTA" queda obligado a cumplir con los Compromisos Ambientales siguientes: COMPROMISOS GENERALES, COMPROMISOS DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN, COMPROMISOS DE LA ETAPA OPERATIVA del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO CALLE RURAL CANTON ESQUIPULAS UNO, ALDEA SAN ANDRES CHAPIL, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS," b) EL CONTRATISTA, tiene la obligación de incluir en la ejecución del proyecto, las medidas de mitigación o reducción de riesgo a desastre, que se consignaron en la herramienta "Análisis de Gestión de Riesgo para Proyectos de inversión Pública -AGRIP-", de conformidad con lo establecido en el artículo tres (3) del Punto Resolutivo número cero cuatro guion dos mil dieciséis (04-2016), emitido el trece (13) de mayo de dos mil dieciséis (2016), por el Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural -CONADUR-.

**DECIMA SEGUNDA: OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En cumplimiento al Decreto Número 07-2013 "Ley Marco para Regular la Reducción de la Vulnerabilidad, la Adaptación Obligatoria Ante los Efectos del Cambio Climático y la Mitigación de Gases de Efecto Invernadero", "EL CONTRATISTA", se compromete a que al habersele adjudicado la ejecución del proyecto denominado "MEJORAMIENTO CALLE RURAL CANTON ESQUIPULAS UNO, ALDEA SAN ANDRES CHAPIL, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS,, a reforestará cien (100) árboles por cada Cien Mil Quetzales (Q.100,000.00) del valor de la obra adjudicada.

**DECIMA TERCERA: CLAUSULA RELATIVA AL COHECHO:** Yo "EL CONTRATISTA", manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS.

**DECIMA CUARTA: FIANZAS:** "EL CONTRATISTA" deberá presentar a favor de "LA MUNICIPALIDAD", las fianzas siguientes: a) **Fianza de Cumplimiento:** esta deberá cubrir el diez por ciento (10%) del valor del contrato, para garantizar el cumplimiento o ejecución del mismo y estará vigente hasta que se constituya la garantía de Conservación de Obra, conforme lo estipula el artículo 65 de la Ley de Contrataciones del Estado. b) **Fianza de Anticipo:** Por un total del anticipo para garantizar la correcta aplicación del mismo, hasta su total amortización, según el artículo 58 de la ley de contrataciones del Estado. c) **Fianza de Conservación de Obra:** Esta deberá cubrir el quince por ciento (15%) del valor total del contrato, como requisito previo para la recepción de la obra, bien o suministro. d) **Fianza de Saldos Deudores:** Esta fianza deberá de cubrir el cinco por ciento (5%) del valor original del contrato y se otorgará simultáneamente con la fianza de conservación de la obra como requisito previo para la recepción de la misma. La finalidad es la de garantizar el pago de saldos deudores que pudieran resultar a favor de la municipalidad o de terceros





**Muni  
San Pedro**  
con rostro humano

## *Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez*

Departamento de San Marcos

SECRETARIA MUNICIPAL

Teléfonos: 77601213 - 77604380

secretariamunisanpedrosm@yahoo.com

al realizar la liquidación de la obra. e) **Seguro por Daños a Terceros:** La Cual cubrirá cualquier daño que pudiera surgir a Terceros, por efectos de la ejecución de dicha obra.-----

**DECIMA QUINTA: SUPERVISION:** "LA MUNICIPALIDAD" supervisará la ejecución de la obra en forma interna a través del personal de la Dirección Municipal de Planificación y externamente se nombrará un supervisor; a quienes "EL CONTRATISTA" tiene la obligación de presentar informes al momento que se presenten a efectuar la respectiva supervisión. Así mismo "EL MEJORAMIENTO CALLE RURAL CANTON ESQUIPULAS UNO, ALDEA SAN ANDRES CHAPIL, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS,, cuyas visitas deberán de quedar plasmadas en la Bitácora Electrónica las cuales deberán ser realizadas en la ubicación del proyecto en referencia.-----

**DECIMA SEXTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** "La MUNICIPALIDAD", sin responsabilidad alguna de su parte, podrá dar por terminado el presente contrato, por las siguientes causas: a) si así conviniere a la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos; b) En caso de evidente negligencia del contratista en la prestación de los servicios contratados o la negativa infundada en cumplir con sus obligaciones; c) Si se le embargaren sumas que le impida cumplir con el presente contrato; d) por el incumplimiento de sus obligaciones contractuales; e) por razón de caso fortuito o de fuerza mayor; f) si se suspendiera el financiamiento para realizar el objeto de este contrato; g) por mutuo acuerdo entre las partes; cuando el contratista incurra en cualesquiera de las faltas previstas en las literales b), c) y d), la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos dictará providencia señalando el plazo de diez (10) días para que "EL CONTRATISTA" acompañando las pruebas y documentos necesarios exprese lo que estime pertinente en defensa de sus intereses. Vencido el plazo indicado, la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos, resolverá de acuerdo a las pruebas presentadas, dando por terminado el presente contrato o en caso así proceda, dando por desvanecido el cargo formulado.-

**DECIMA SEPTIMA:** Los otorgantes convienen expresamente en que cualquier diferencia, reclamo, controversia que surgiera, será resuelta directamente con carácter conciliatorio, pero si no fuera posible llegar a un acuerdo, se someterá a la jurisdicción de un tribunal competente. -----

**DECIMA OCTAVA: APROBACIÓN:** Para que el presente contrato surta efectos legales y obligue a las partes, deberá ser aprobado de conformidad con el artículo 48 de la ley de contrataciones del Estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República.-----

**DECIMA NOVENA: DE LA RECEPCIÓN DE LA OBRA Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Cuando la obra esté terminada, "EL CONTRATISTA" deberá constituir las fianzas de conservación de obra o de calidad y de saldos deudores y dar aviso por escrito al supervisor o su equivalente de la conclusión de los trabajos y con esta diligencia se interrumpirá el plazo de ejecución. El supervisor hará la inspección final dentro de los siguientes quince (15) días hábiles, plazo dentro del cual si la obra no está conforme a planos y especificaciones, manifestará por escrito sus observaciones al "CONTRATISTA" para que éste proceda a corregir las deficiencias y si los trabajos estuvieran correctamente concluidos, el supervisor rendirá informe pormenorizado a la autoridad administrativa superior de la entidad correspondiente, la que dentro de los cinco (5) días



**Muni  
San Pedro**  
*con rostro humano*

**Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez**

Departamento de San Marcos

SECRETARIA MUNICIPAL

Teléfonos: 77601213 - 77604380

secretariamunispedrosm@yahoo.com

siguientes nombrará la Comisión Receptora y Liquidadora de la obra, integrada con tres miembros, con la que colaborarán el supervisor o su equivalente y el representante del "CONTRATISTA". Así mismo, se hará constar si se ha cumplido con el contrato en el plazo requerido y si se puede otorgar el finiquito al "CONTRATISTA"; si este procediera, en la misma acta se otorgará el mismo, debiendo "EL CONTRATISTA" extender el finiquito a favor de la municipalidad. Y finalmente El Concejo Municipal aprobará la liquidación. -----

**VIGESIMA: CUMPLIMIENTO IMPERFECTO EN LA ENTREGA DE OBRAS:** Yo el Contratista **RONALD MANFREDO JUÁREZ ESCOBAR**. Propietario de la Empresa CONSTRUCTORA "C.E.P.P.I.C" manifiesto que conozco el Acuerdo Gubernativo No. 147-2021 de las Reformas al Acuerdo Gubernativo 122-2016 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto No. 57-92 en su Artículo 2 DEFINICIONES Numeral 8) Cumplimiento Imperfecto en la Entrega de Obras: El cumplimiento es imperfecto cuando el contratista al momento de realizar la entrega parcial o total de la obra, incumple con aspectos no esenciales de la misma que pueden ser corregidos o deducidos al contratista. Dichos aspectos deberán corregirse por el Contratista de forma obligatoria y en caso de retraso en la entrega de la obra se deberán observar y aplicar el artículo 85 de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 62 Bis. Del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas.-----

**VIGESIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones antes estipulados, "LA MUNICIPALIDAD" del municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos y "EL CONTRATISTA", Aceptamos el presente contrato, el cual leemos íntegramente y bien impuestos de su objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos y firmamos en nueve (09) hojas de papel bond del menor valor, con el membrete de la Municipalidad, utilizadas únicamente en su archivo.

  
PC. LUIS AROLD RIVERA JOACHIN  
ALCALDE MUNICIPAL



  
ING. RONALD MANFREDO JUÁREZ ESCOBAR  
CONTRATISTA



En la ciudad de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, el día once del mes de Septiembre del año Dos Mil Veinticinco, Yo, el Infrascrito Notario, DOY FE: Que las firmas que anteceden son AUTENTICAS por haber sido puestas hoy ante mí por los señores: LUIS AROLD RIVERA JOACHIN, quién se identificó mediante Documento Personal de Identificación -DPI- números: Dos Mil Trescientos Veintidós (2322), Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro (38464), Un Mil Doscientos Dos (1202); extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala y RONALD MANFREDO JUÁREZ ESCOBAR, quién se identificó mediante Documento Personal de Identificación -DPI- números: Dos Mil Ciento Noventa (2190), Cincuenta y Ocho Mil Ochocientos Veintidós (58822),



**Muni  
San Pedro**  
*con rostro humano*

**Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez**

Departamento de San Marcos

SECRETARIA MUNICIPAL

Teléfonos: 77601213 - 77604380

secretariamunisanpedrosm@yahoo.com

Un Mil Doscientos Uno (1201), extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala. Hago constar que las firmas relacionadas aparecen puestas al pié de un documento privado que contiene el **CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA NÚMERO CERO OCHENTA Y SEIS GUIÓN DOS MIL VEINTICINCO (086-2025)**, escrito en diez (10) hojas de papel membretado de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos, las cuales sello y firmo. Previa lectura de la presente acta de legalización por los signatarios, la aceptan, ratifican y firman nuevamente con el Notario que de lo relacionado da fe.

PC. LUIS AROLD RIVERA JOACHIN  
ALCALDE MUNICIPAL

ING. RONALD MANEREDO JUÁREZ-ESCOBAR  
CONTRATISTA

*Ante Mí:*

Licenciado  
José Alfredo Saul Fuentes Orazco  
Abogado y Notario





**Muni  
San Pedro**  
*con rostro humano*

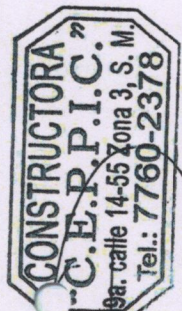
*Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez*

Departamento de San Marcos  
SECRETARIA MUNICIPAL  
Teléfonos: 77601213 - 77604380  
secretariamunisanpedrosm@yahoo.com

CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA No. 087-2025

**MEJORAMIENTO CALLE RURAL 7A. AVENIDA NORTE ZONA 3, ALDEA SAN  
ISIDRO CHAMAC, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS**

En el Municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, a **Once** días del mes de **Septiembre** del año **dos mil veinticinco**, comparecemos por una parte: **LUIS AROLDO RIVERA JOACHIN**, de cincuenta y ocho años de edad, casado, de profesión Perito Contador, originario de este municipio, con residencia en la Tercera Calle Tres Guion Sesenta y Uno Zona Cuatro de la Cabecera Municipal de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, con Documento Personal de Identificación –DPI- números: Dos Mil Trescientos Veintidós (2322), Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro (38464), Un Mil Doscientos Dos (1202); extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala, actúo en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Pedro Sacatepéquez, del Departamento de San Marcos, extremo que acredito mediante los siguientes documentos: a) Acta de toma de posesión del cargo número Cero Cero Nueve Guión Dos Mil Veinticuatro (009-2024) de fecha quince de enero del año dos mil veinticuatro (15-01-2,024), contenida en el libro de actas de sesiones ordinarias y extraordinarias del Concejo Municipal de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos; b) Acuerdo Número Cero Cinco Guión Dos Mil Veintitrés (05-2023) emitido por la Junta Electoral Departamental de San Marcos de fecha Once de Agosto del año dos mil veintitrés (11-08-2,023) con número de Registro de Cuentadancia 2022-1200-1202-22-001; y por otra parte el Señor: **RONALD MANFREDO JUÁREZ ESCOBAR** quien es de **cuarenta** años de edad, **Casado**, guatemalteco, de Profesión **Ingeniero Civil**, con domicilio y residencia en **Novena (9ª) Calle Catorce Guión Cincuenta y Cinco (14-55) Zona Tres (3) del Municipio de San Marcos Departamento de San Marcos**, identificado mediante Documento Personal de Identificación números: Dos Mil Ciento Noventa (2190) , Cincuenta y Ocho Mil Ochocientos Veintidós (58822), Un Mil Doscientos Uno (1201), extendida por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala, quien actúa como Propietario de la Empresa Individual de nombre comercial y Razón Social **CONSTRUCTORA “C.E.P.P.I.C.”**, ubicada en la **Novena (9ª) Calle Catorce Guión Cincuenta y Cinco (14-55) Zona Tres (3) del Municipio de San Marcos Departamento de San Marcos**. Empresa que se encuentra inscrita en el registro Mercantil de la República de Guatemala, según Patente de Comercio número Cuatrocientos Noventa y Siete Mil Seiscientos Treinta y Dos (497632), folio Seiscientos Cuarenta y Uno (641), libro Cuatrocientos Cincuenta y Nueve (459) de empresas mercantiles; categoría UNICA, de fecha **Once de Septiembre del año dos mil ocho**; con Número de Identificación Tributaria –NIT- **27985016**.





**Muni  
San Pedro**  
*con rostro humano*

**Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez**

Departamento de San Marcos

SECRETARIA MUNICIPAL

Teléfonos: 77601213 - 77604380

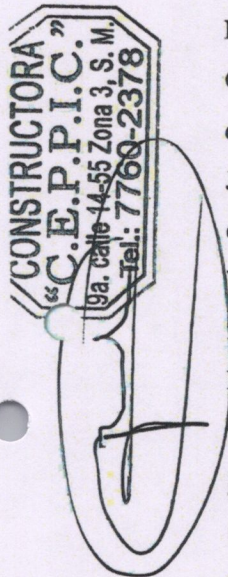
secretariamunisanpedrosm@yahoo.com

Los otorgantes manifestamos hallarnos en el libre ejercicio de nuestros Derechos Civiles, de tener a la vista la documentación relacionada y de que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio para la celebración del presente contrato de Ejecución del Proyecto denominado: **“MEJORAMIENTO CALLE RURAL 7A. AVENIDA NORTE ZONA 3, ALDEA SAN ISIDRO CHAMAC, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS”**. En lo sucesivo, en su orden nos denominaremos **“LA MUNICIPALIDAD”** y **“EL CONTRATISTA”** respectivamente, aún y cuando las condiciones de validez, reglas de capacidad y consecuencias jurídicas se encuentren prefijadas en la ley, en el presente instrumento los otorgantes nos ajustamos a las siguientes cláusulas:-----

**PRIMERA: BASE LEGAL:** El presente contrato se suscribe al tenor de lo que para el efecto establecen los artículos; 1 inciso b), 9 inciso a), 47-48-49-51-52-55-56-57-58-59-64-65-66-67-68-69-85 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Numero 57-92 del Congreso de la República; Artículos: 44-47-48-50-51-52-56 de su Reglamento, Acuerdo Gubernativo No. 122-2016; Artículos: 25 y 26 del Acuerdo Gubernativo No. 172-2017 Reformas al Reglamento y Ordenanza emitida por El Concejo Municipal, a través del Punto: **DECIMO QUINTO DEL ACTA CERO CIENTO CUARENTA GUIÓN DOS MIL VEINTICINCO (140-2025)** de fecha cuatro de Septiembre del año dos mil veinticinco, por medio de la cual se aprobó el Acta de Adjudicación suscrita por la Junta de Licitaciones de esta Municipalidad, dentro del expediente de **“LICITACION”** seguido para el efecto y **CONSTANCIA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA -CDP-** Número: **Veintitrés Guión Dos Mil Veinticinco Guión APE del EJERCICIO Dos Mil Veinticinco**, de fecha Once de Septiembre del año dos mil Veinticinco, extendida por la Licenciada Natalia E. Martinez García, Jefe Administrativo-Financiero del Consejo Departamental de Desarrollo -CODEDE- de San Marcos, correspondiente al ejercicio fiscal dos mil veinticinco.-----

**SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** a) El presente instrumento legal tiene por objeto solicitar los servicios de **“EL CONTRATISTA”** para ejecutar el Proyecto denominado: **“MEJORAMIENTO CALLE RURAL 7A. AVENIDA NORTE ZONA 3, ALDEA SAN ISIDRO CHAMAC, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS”** de conformidad a los siguientes renglones presupuestarios de trabajo:-----

No.	DESCRIPCIÓN RENGLON	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	Q/ Unitario	Q/Total
1.00	TRAZO Y REPLANTEO	1,247.00	m2	Q. 5.00	Q. 6,235.00
2.00	RELLENO Y COMPACTACION DE ZANJA EXISTENTE	33.00	m3	Q. 472.00	Q.15,576.00
3.00	CORTE DE CAJUELA	302.00	m3	Q. 169.00	Q.51,038.00
4.00	CONFORMACION DE SUB-RASANTE	1,247.00	m2	Q. 42.40	Q.52,872.80





**Muni  
San Pedro**  
con rostro humano

**Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez**

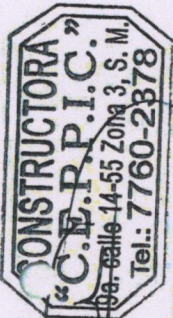
Departamento de San Marcos

SECRETARIA MUNICIPAL

Teléfonos: 77601213 - 77604380

secretariamunisanpedrosm@yahoo.com

5.00	BASE MATERIAL GRANULAR T=0.18 M.	1,175.00	m2	Q. 120.00	Q.141,000.00
6.00	PAVIMENTO RIGIDO T=0.18 M.	1,175.00	m2	Q. 489.00	Q. 574,575.00
7.00	BORDILLO DE 0.10X0.40 M PINTADO COLOR AMARILLO	282.00	m	Q. 173.50	Q. 48,927.00
8.00	BORDILLO DE 0.10X0.20 M PINEADO EN MURO DE CONTENCIÓN EXISTENTE PINTADO COLOR AMARILLO	166.00	m	Q. 142.00	Q. 23,572.00
9.00	LLAVES DE REMATE 0.20X0.30 M.	22.00	m	Q. 348.25	Q. 7,661.50
10.00	CANAL CON REJILLA METALICA	2.00	UNIDADE S	Q.27,732.00	Q. 55,464.00
11.00	CAMBIO DE TAPADERAS Y BROCALES DE POZOS EXISTENTES	1.00	UNIDADE S	Q. 3,240.00	Q. 3,240.00
12.00	DRENAJE FRANCES	15.00	m	Q. 425.00	Q. 6,375.00
13.00	MEDIDAS DE MITIGACIÓN AMBIENTAL	1,000.00	UNIDADE S	Q. 6.50	Q. 6,500.00
14.00	LIMPIEZA FINAL	1.00	UNIDAD	Q. 6,745.95	Q. 6,745.95
<b>COSTO TOTAL DEL PROYECTO EN LETRAS: NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS QUETZALES CON 25/100.</b>					<b>Q. 999,782.25</b>



b) "EL CONTRATISTA" deberá llevar un sistema de registro, clasificación y control de toda documentación que reciba o emita, relacionada con la ejecución del proyecto. Además "EL CONTRATISTA", rendirá informes periódicos y un informe final de los avances físicos del proyecto, a la comisión de Servicios, Infraestructura, Ordenamiento Territorial, Urbanismo y Vivienda de esta Municipalidad y tendrá a la vista la Bitácora correspondiente debidamente autorizada por la Contraloría General de Cuentas de la Nación.-

**TERCERA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO CALLE RURAL 7A. AVENIDA NORTE ZONA 3, ALDEA SAN ISIDRO CHAMAC, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS", asciende a la cantidad de NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS QUETZALES CON 25/100 (Q. 999,782.25), con el impuesto al valor agregado IVA incluido, que se financiará con recursos que proporcionará el Gobierno Central a través del Consejo Departamental de Desarrollo -CODEDE- de San Marcos y se pagarán de la siguiente manera: a) **FORMA DE PAGO, ANTICIPO y DESEMBOLSO:** Por la cantidad de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS QUETZALES CON 45/100 (Q.199,956.45), correspondiente al veinte por ciento (20%) de anticipo del monto total por el que se le contrata, el cual se entregará al estar firmado y aprobado el contrato, presentadas las



**Muni  
San Pedro**  
con rostro humano

**Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez**

Departamento de San Marcos

SECRETARIA MUNICIPAL

Teléfonos: 77601213 - 77604380

secretariamunisanpedrosm@yahoo.com

fianzas respectivas, cronograma de inversión y constituida la bitácora correspondiente. De conformidad con el artículo 58 de la Ley de Contrataciones del Estado. **b) LOS SUBSIGUIENTES PAGOS:** Se efectuarán contra estimaciones de trabajos ejecutados, presentados por el Contratista y aceptado por el Supervisor de Obras Municipales nombrado por la Municipalidad por medio de su informe técnico, el que debe contar con el aval del Alcalde Municipal, cumpliendo los siguientes requisitos: 1- Fotografías a color que reflejen el avance físico del proyecto u obra. 2- Fotografías a color donde se evidencie la instalación del rótulo de identificación del proyecto. (este requisito es solicitado que se presente cuando se requiera el primer pago subsiguiente al desembolso del 20% del anticipo). 3- Fotocopia de la bitácora autorizada por la contraloría General de Cuentas con los registros de ejecución del proyecto u obra correspondientes al periodo de la estimación. Descontándose gradualmente el anticipo dado, hasta su total amortización. De conformidad con el artículo 59 de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo 52 de reglamento. **e) ULTIMO PAGO:** Se otorgará al entregar la obra totalmente terminada, Se efectuará contra estimación de trabajos ejecutados al 100% presentado por el Contratista y aceptado por el Supervisor de Obras Municipales nombrado por la Municipalidad por medio de su informe técnico, el que debe contar con el aval del Alcalde Municipal, incorporando los siguientes requisitos: 1- Incluyendo un collage fotográfico de la ejecución de la obra. 2- Presentación de las fianzas respectivas (Conservación de Obra y Saldos Deudores). 3- Adjuntando el acta de recepción final y acuerdo de liquidación de la obra.-----

**CUARTA:** "EL CONTRATISTA", se obliga a darle cumplimiento a la siguiente **MATRIZ DE RIESGOS DE LA CONTRATACION:** -----

No.	Tipo de Amenaza	Descripción	Responsabilidad	¿Cómo mitigar el riesgo?	Penalización o Acción Correctiva
1.	Riesgo de Diseño	Son errores o deficiencias en el diseño que repercuten en el costo o la calidad de la infraestructura, nivel de servicio y pueden provocar retrasos en la ejecución o inicio de la obra o variar las especificaciones que ha establecido el contratista.	Riesgo exclusivo del Contratante	Contar con un dictamen técnico aprobado del diseño del proyecto según establece El Acuerdo Gubernativo 147-2021 Normas para el uso de GUATECOMPRAS. Se debe realizar una revisión crítica del expediente técnico y previo a la aprobación del mismo deberá contar con un dictamen extendido por el profesional responsable de la entidad. Adjudicar la elaboración de estudios técnicos a profesionales inscritos en RGAE con especialidades relacionadas al tema.	Se deberá analizar la posibilidad de realizar las modificaciones al contrato que corresponda, de acuerdo a lo que establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento o determinar si es procedente la rescisión del contrato, según sea el caso. En el caso de cumplimiento imperfecto en la entrega de la obra, el contratista deberá realizar las correcciones de forma obligatoria.





**Muni  
San Pedro**  
*con rostro humano*

**Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez**

Departamento de San Marcos

SECRETARIA MUNICIPAL

Teléfonos: 77601213 - 77604380

secretariamunisanpedrosm@yahoo.com

2	Riesgo de Construcción	Son aquellos que generan sobre costos o atrasos en la entrega de las obras, los cuales se pueden originar por varias razones: aspectos ambientales, legales, financieros y técnicos.	Riesgo compartido entre el Contratista y el Contratante	Cumplimiento estricto de las especificaciones técnicas, renglones de trabajo y diseño del proyecto Cumplimiento estricto de las obligaciones del contrato Adecuada supervisión durante la ejecución por parte del contratista y también del contratante.	Se deberá analizar la posibilidad de realizar las modificaciones al contrato que corresponda, de acuerdo a lo que establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento o determinar si es procedente la rescisión del contrato, según sea el caso. En el caso de cumplimiento imperfecto en la entrega de la obra, el contratista deberá realizar las correcciones de forma obligatoria.
3	Riesgos relacionados a la certeza jurídica de los Terrenos	Se refiere a los problemas que se pueden presentar en el predio donde se prevé construir el proyecto y pueden provocar retrasos en el comienzo de las obras y sobrecostos en la ejecución de las mismas.	Riesgo exclusivo del Contratante	Al no ser un bien inmueble registrado pueden aparecer otros propietarios o existir litigios entre los colindantes, por lo que previo a la fase de ejecución se debe cumplir con el procedimiento del registro del bien inmueble ante Bienes del Estado (MINFIN) suscrito a donde corresponda.	Realizar los procesos legales que correspondan para solucionar el problema en cuestión.
4	Riesgo por Amenazas Naturales	Son todos los que puedan derivarse por fenómenos atmosféricos, hidrológicos, geológicos (especialmente sísmicos y volcánicos) y a los incendios que por su ubicación, severidad y frecuencia, tienen el potencial de afectar adversamente al ser humano, a sus estructuras y a sus actividades. La calificación de "natural" excluye a todos los fenómenos causados exclusivamente por el hombre. (Lluvias, hundimientos, inundaciones)	Riesgo compartido entre el Contratista y el Contratante	Hacer uso de las nuevas tecnologías e información en la red sobre evaluación de riesgos Contar con una bodega con infraestructura adecuada en el lugar del proyecto Prevenir con insumos y materiales necesarios para reducir el impacto Elaborar un plan de respuesta Involucrar a los vecinos en el plan de respuesta	Minimizar el impacto del riesgo en la población e infraestructura afectada
5	Riesgos Económicos	Son aquellos que se producen por el comportamiento del mercado (fluctuación de precios, desabastecimiento o escasez) Se debe considerar el tiempo en que se va a realizar la contratación y el plazo.	Riesgo exclusivo del contratista	Obtener y manejar información sobre el comportamiento del mercado y proyecciones que puedan causar alteraciones en la oferta.	Asumir los sobre costos que está acción implique
6	Riesgos Sociales	Se entiende por riesgo social a la posibilidad de que una persona sufra un daño que tiene su origen en una causa social, esto quiere decir que el riesgo social depende de las condiciones del entorno que rodea al individuo. (Restricción de la libre locomoción, manifestaciones)	Riesgo compartido entre el Contratista y el Contratante	El proyecto durante su fase de ejecución debe ser resguardado y de ser necesario contar con vigilancia o responsable	Asumir los sobre costos que está acción implique





**Muni  
San Pedro**  
con rostro humano

*Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez*

Departamento de San Marcos

SECRETARIA MUNICIPAL

Teléfonos: 77601213 - 77604380

secretariamunisanpedrosm@yahoo.com

7	Riesgos Políticos	El riesgo político es la posibilidad de que la actividad económica de un país o sector se vea afectada por las decisiones de un Gobierno. (Implementación de nuevos impuestos)	Riesgo compartido entre el Contratista y el Contratante	Conocer el entorno político que existe en el tiempo que se pretende realizar la contratación.	Asumir los sobre costos que está acción implique
8	Riesgos Regulatorios	Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles afecten el equilibrio contractual. (POT, Cambio de regímenes especiales)	Riesgo compartido entre el Contratista y el Contratante	La Municipalidad debe tomar en cuenta los aspectos que regulan el lugar donde se ejecutará el proyecto dentro de la planificación. El contratista debe revisar minuciosamente los documentos de contratación.	Adaptarse a las nuevas medidas regulatorias
9	Riesgos Tecnológicos	Se refiere a fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, o la implementación de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tomados en cuenta para la contratación.	Riesgo exclusivo del contratista	Durante la visita de campo establecida en las bases del proyecto se deberá verificar la existencia de los servicios mínimos que se requieren para la ejecución del proyecto y tomar las consideraciones necesarias dentro de la oferta.	Asumir los sobre costos que está acción implique

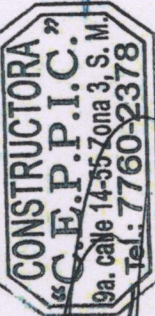
**QUINTA: PLAZO: "EL CONTRATISTA"**, se compromete a entregar los trabajos terminados del Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO CALLE RURAL 7A. AVENIDA NORTE ZONA 3, ALDEA SAN ISIDRO CHAMAC, SAN PEDRO SACATEPEQUE, SAN MARCOS**, en un máximo de **SEIS MESES**, contados a partir de la fecha en que se suscriba y firme el acta de inicio de la obra.-----

**SEXTA: COLOCACION DE DISPOSITIVOS DE GRABACION DIGITAL:** EL CONTRATISTA, queda obligado a colocar y mantener en pleno funcionamiento dispositivos de grabación digital para visualizar en línea el desarrollo integral de la obra a través de internet, para realizar el monitoreo y seguimiento que permita a la población observar el avance físico de la misma, así como también a solicitar la publicación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS) de la dirección de la página de internet que permita consultar en línea el avance físico de la obra, el cual será obligatorio en proyecto mayores a **NOVECIENTOS MIL QUETZALES (Q. 900,000.00)** y deberá contar con un archivo electrónico que contenga el historial de ejecución del proyecto, el cual deberá ser actualizado mensualmente, **cuando aplique.**-----

**SEPTIMA DECLARACION JURADA: "EL CONTRATISTA"**, declara bajo juramento que no se encuentra comprendido dentro de las prohibiciones contenidas en el Artículo Ochenta (80) de la Ley de Contrataciones.-----

**OCTAVA: SANCION POR RETRASO DE ENTREGA PARCIAL O TOTAL:** El retraso de la entrega de la obra, por causa imputable al **"EL CONTRATISTA"** será sancionado de conformidad a lo dispuesto en el artículo 85., de la Ley de Contrataciones del Estado. Artículo 62 BIS del Acuerdo Gubernativo Número: 147-2021 de fecha 13 de Julio 2021 el cual reformo Acuerdo Gubernativo No. 122-2016 de fecha 15 de Junio de 2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.-----

**NOVENA: CALIDAD DE LOS MATERIALES:** Todos los materiales y su transportación serán provistos por **"EL CONTRATISTA"** comprometiéndose a utilizar material de calidad y resistencia





**Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez**

Departamento de San Marcos

SECRETARIA MUNICIPAL

Teléfonos: 77601213 - 77604380

secretariamunisanpedrosm@yahoo.com

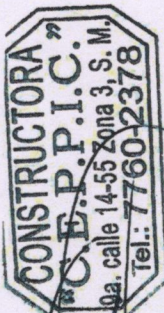
indicadas en las especificaciones contenidas en los planos del proyecto. Si el contratista variare la calidad de los materiales o mezcla de los mismos, será sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación, Según el artículo 86 de la Ley de Contrataciones del Estado. -----

**DECIMA: CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR:** Si surgiere caso fortuito o una causa de fuerza mayor que demore o impida la entrega de lo pactado en los casos establecidos, EL CONTRATISTA deberá comunicarlo por escrito a LA MUNICIPALIDAD, dentro del improrrogable plazo de diez (10) días de ocurrido el hecho, con lo cual La Municipalidad previo a otorgar, calificará la prórroga solicitada. La Municipalidad por ningún motivo cubrirá indemnización alguna derivada de casos fortuitos o de fuerza mayor, el contrato podrá prorrogarse una sola vez según Artículo cuarenta y tres (43) del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.-----

**DECIMA PRIMERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** a) De conformidad a lo establecido en el formato de Evaluación Ambiental Inicial Categoría "C", emitido por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN-, "EL CONTRATISTA" queda obligado a cumplir con los Compromisos Ambientales siguientes: COMPROMISOS GENERALES, COMPROMISOS DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN, COMPROMISOS DE LA ETAPA OPERATIVA del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO CALLE RURAL 7A. AVENIDA NORTE ZONA 3, ALDEA SAN ISIDRO CHAMAC, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS" b)\_EL CONTRATISTA, tiene la obligación de incluir en la ejecución del proyecto, las medidas de mitigación o reducción de riesgo a desastre, que se consignaron en la herramienta "Análisis de Gestión de Riesgo para Proyectos de inversión Pública -AGRIP-", de conformidad con lo establecido en el artículo tres (3) del Punto Resolutivo número cero cuatro guion dos mil dieciséis (04-2016), emitido el trece (13) de mayo de dos mil dieciséis (2016), por el Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural -CONADUR-.-----

**DECIMA SEGUNDA: OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En cumplimiento al Decreto Número 07-2013 "Ley Marco para Regular la Reducción de la Vulnerabilidad, la Adaptación Obligatoria Ante los Efectos del Cambio Climático y la Mitigación de Gases de Efecto Invernadero", "EL CONTRATISTA", se compromete a que al haberse adjudicado la ejecución del proyecto denominado "MEJORAMIENTO CALLE RURAL 7A. AVENIDA NORTE ZONA 3, ALDEA SAN ISIDRO CHAMAC, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS", a reforestará cien (100) árboles por cada Cien Mil Quetzales (Q.100,000.00) del valor de la obra adjudicada.-----

**DECIMA TERCERA: CLAUSULA RELATIVA AL COHECHO:** Yo "EL CONTRATISTA", manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS.-----





**Muni  
San Pedro**  
*con rostro humano*

*Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez*

Departamento de San Marcos

SECRETARIA MUNICIPAL

Teléfonos: 77601213 - 77604380

secretariamunisanpedrosm@yahoo.com

**DECIMA CUARTA: FIANZAS:** "EL CONTRATISTA" deberá presentar a favor de "LA MUNICIPALIDAD", las fianzas siguientes: a) **Fianza de Cumplimiento:** esta deberá cubrir el diez por ciento (10%) del valor del contrato, para garantizar el cumplimiento o ejecución del mismo y estará vigente hasta que se constituya la garantía de Conservación de Obra, conforme lo estipula el artículo 65 de la Ley de Contrataciones del Estado. b) **Fianza de Anticipo:** Por un total del anticipo para garantizar la correcta aplicación del mismo, hasta su total amortización, según el artículo 58 de la ley de contrataciones del Estado. c) **Fianza de Conservación de Obra:** Esta deberá cubrir el quince por ciento (15%) del valor total del contrato, como requisito previo para la recepción de la obra, bien o suministro. d) **Fianza de Saldos Deudores:** Esta fianza deberá de cubrir el cinco por ciento (5%) del valor original del contrato y se otorgará simultáneamente con la fianza de conservación de la obra como requisito previo para la recepción de la misma. La finalidad es la de garantizar el pago de saldos deudores que pudieran resultar a favor de la municipalidad o de terceros al realizar la liquidación de la obra. e) **Seguro por Daños a Terceros:** La Cual cubrirá cualquier daño que pudiera surgir a Terceros, por efectos de la ejecución de dicha obra.-----

**DECIMA QUINTA: SUPERVISION:** "LA MUNICIPALIDAD" supervisará la ejecución de la obra en forma interna a través del personal de la Dirección Municipal de Planificación y externamente se nombrará un supervisor; a quienes "EL CONTRATISTA" tiene la obligación de presentar informes al momento que se presenten a efectuar la respectiva supervisión. Así mismo "EL CONTRATISTA" a través de su Ingeniero Residente, hará las supervisiones respectivas al Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO CALLE RURAL 7A. AVENIDA NORTE ZONA 3, ALDEA SAN ISIDRO CHAMAC, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS", cuyas visitas deberán de quedar plasmadas en la Bitácora Electrónica las cuales deberán ser realizadas en la ubicación del proyecto en referencia.-----

**DECIMA SEXTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** "La MUNICIPALIDAD", sin responsabilidad alguna de su parte, podrá dar por terminado el presente contrato, por las siguientes causas: a) si así conviniere a la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos; b) En caso de evidente negligencia del contratista en la prestación de los servicios contratados o la negativa infundada en cumplir con sus obligaciones; c) Si se le embargaren sumas que le impida cumplir con el presente contrato; d) por el incumplimiento de sus obligaciones contractuales; e) por razón de caso fortuito o de fuerza mayor; f) si se suspendiera el financiamiento para realizar el objeto de este contrato; g) por mutuo acuerdo entre las partes; cuando el contratista incurra en cualesquiera de las faltas previstas en las literales b), c) y d), la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos dictará providencia señalando el plazo de diez (10) días para que "EL CONTRATISTA" acompañando las pruebas y documentos necesarios exprese lo que estime pertinente en defensa de sus intereses. Vencido el plazo indicado, la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos, resolverá de acuerdo a las pruebas presentadas, dando por terminado el presente contrato o en caso así proceda, dando por desvanecido el cargo formulado.-



**Muni  
San Pedro**  
*con rostro humano*

*Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez*

Departamento de San Marcos

SECRETARIA MUNICIPAL

Teléfonos: 77601213 - 77604380

secretariamunisanpedrosm@yahoo.com

**DECIMA SEPTIMA:** Los otorgantes convienen expresamente en que cualquier diferencia, reclamo, controversia que surgiera, será resuelta directamente con carácter conciliatorio, pero si no fuera posible llegar a un acuerdo, se someterá a la jurisdicción de un tribunal competente. -----

**DECIMA OCTAVA: APROBACIÓN:** Para que el presente contrato surta efectos legales y obligue a las partes, deberá ser aprobado de conformidad con el artículo 48 de la ley de contrataciones del Estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República.-----

**DECIMA NOVENA: DE LA RECEPCIÓN DE LA OBRA y LIQUIDACIÓN DEL**

**CONTRATO:** Cuando la obra esté terminada, "EL CONTRATISTA" deberá constituir las fianzas de conservación de obra o de calidad y de saldos deudores y dar aviso por escrito al supervisor o su equivalente de la conclusión de los trabajos y con esta diligencia se interrumpirá el plazo de ejecución. El supervisor hará la inspección final dentro de los siguientes quince (15) días hábiles, plazo dentro del cual si la obra no está conforme a planos y especificaciones, manifestará por escrito sus observaciones al "CONTRATISTA" para que éste proceda a corregir las deficiencias y si los trabajos estuvieran correctamente concluidos, el supervisor rendirá informe pormenorizado a la autoridad administrativa superior de la entidad correspondiente, la que dentro de los cinco (5) días siguientes nombrará la Comisión Receptora y Liquidadora de la obra, integrada con tres miembros, con la que colaborarán el supervisor o su equivalente y el representante del "CONTRATISTA". Así mismo, se hará constar si se ha cumplido con el contrato en el plazo requerido y si se puede otorgar el finiquito al "CONTRATISTA"; si este procediera, en la misma acta se otorgará el mismo, debiendo "EL CONTRATISTA" extender el finiquito a favor de la municipalidad. Y finalmente El Concejo Municipal aprobará la liquidación. -----

**VIGESIMA: CUMPLIMIENTO IMPERFECTO EN LA ENTREGA DE OBRAS:** Yo el Contratista **RONALD MANFREDO JUÁREZ ESCOBAR**. Propietario de la Empresa **CONSTRUCTORA "C.E.P.P.I.C."** manifiesto que conozco el Acuerdo Gubernativo No. 147-2021 de las Reformas al Acuerdo Gubernativo 122-2016 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto No. 57-92 en su Artículo 2 DEFINICIONES Numeral 8) Cumplimiento Imperfecto en la Entrega de Obras: El cumplimiento es imperfecto cuando el contratista al momento de realizar la entrega parcial o total de la obra, incumple con aspectos no esenciales de la misma que pueden ser corregidos o deducidos al contratista. Dichos aspectos deberán corregirse por el Contratista de forma obligatoria y en caso de retraso en la entrega de la obra se deberán observar y aplicar el artículo 85 de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 62 Bis. Del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas.-----

**VIGESIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones antes estipulados, "LA MUNICIPALIDAD" del municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos y "EL CONTRATISTA", Aceptamos el presente contrato, el cual leemos íntegramente y bien impuestos de su objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos y firmamos en diez (10) hojas de papel bond del menor valor, con el membrete de la Municipalidad, utilizadas únicamente en su anverso.





**Muni  
San Pedro**  
con rostro humano

*Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez*

Departamento de San Marcos  
SECRETARIA MUNICIPAL  
Teléfonos: 77601213 - 77604380  
secretariamunisanpedrosm@yahoo.com

  
PC. LUIS AROLD RIVERA JOACHIN  
ALCALDE MUNICIPAL

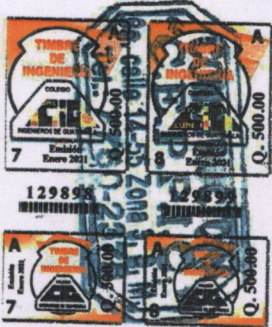
  
CONSTRUCTORA  
"C.E.P.P.I.C."  
9a. calle 14-55 Zona 3, S. M.  
Tel.: 7760-2378  
ING. RONALD MANFREDO JUÁREZ ESCOBAR  
CONTRATISTA

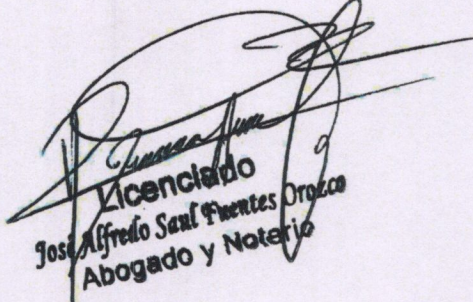
En la ciudad de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, el día once del mes de Septiembre del año Dos Mil Veinticinco, Yo, el Infrascrito Notario, **DOY FE**: Que las firmas que anteceden son **AUTENTICAS** por haber sido puestas hoy ante mí por los señores: **LUIS AROLD RIVERA JOACHIN**, quién se identificó mediante Documento Personal de Identificación -DPI- números: Dos Mil Trescientos Veintidós (2322), Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro (38464), Un Mil Doscientos Dos (1202); extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala y **RONALD MANFREDO JUÁREZ ESCOBAR**, quién se identificó mediante Documento Personal de Identificación -DPI- números: Dos Mil Ciento Noventa (2190), Cincuenta y Ocho Mil Ochocientos Veintidós (58822), Un Mil Doscientos Uno (1201), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala. Hago constar que las firmas relacionadas aparecen puestas al pié de un documento privado que contiene el **CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA NÚMERO CERO OCHENTA Y SIETE GUIÓN DOS MIL VEINTICINCO (087-2025)**, escrito en diez (10) hojas de papel membretado de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos, las cuales sello y firmo. Previa lectura de la presente acta de legalización por los signatarios, la aceptan, ratifican y firman nuevamente con el Notario que de lo relacionado da fe.

  
PC. LUIS AROLD RIVERA JOACHIN  
ALCALDE MUNICIPAL

  
ING. RONALD MANFREDO JUÁREZ ESCOBAR  
CONTRATISTA

*Ante Mí:*



  
Licenciado  
José Alfredo Saúl Fuentes Orozco  
Abogado y Notario



**CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA No. 068-2,023**

**MEJORAMIENTO INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA CASERIO LA LIBERTAD ALDEA  
SAN JOSE CABEN, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS**

En el Municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, a veintidós de Diciembre del año dos mil Veintitres, comparecemos por una parte: Roberto Carlos Bautista Vásquez, de cuarenta y tres años de edad, casado, de profesión Abogado y Notario, originario de este municipio, con residencia en la Quinta Calle Uno Guión Treinta y Ocho Zona Cuatro de la Cabecera Municipal de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, con Documento Personal de Identificación -DPI- números: Un Mil Novecientos Cuarenta y Cuatro (1944), Sesenta Mil Ochocientos Ochenta y Seis (60886), Un Mil Doscientos Dos (1202); extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, actúo en calidad de Alcalde Municipal Interino del Municipio de San Pedro Sacatepéquez, del Departamento de San Marcos, extremo que acredito mediante los siguientes documentos: a) Acta de toma de posesión del cargo número Cero Cero Seis Guión Dos Mil Veinte (006-2020) de fecha quince de enero del año dos mil veinte (15-01-2020), contenida en el libro de actas de sesiones ordinarias y extraordinarias del Concejo Municipal de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos; b) Acuerdo Número Cero Cincos Guión Dos Mil Diecinueve (05-2019) emitido por la Junta Electoral Departamental de San Marcos de fecha veintidós de Septiembre del año dos mil diecinueve (22-09-2019), Punto Decimo Segundo del Acta Ciento Noventa y Ocho Guión Dos Mil Veintitres de fecha Cinco de diciembre del año dos mil veintitres del Concejo Municipal con número de Registro de Cuantadancia 2022-1200-1202-22-001; y por otra parte el señor: **FRANCISCO ALEXANDER GÓMEZ VELÁSQUEZ** quien es de cincuenta años de edad, estado Civil Casado, nacionalidad guatemalteco de Profesión Licenciado en Administración de Empresas con domicilio y residencia en Aldea San Rafael Soche, del Municipio de San Marcos Departamento de San Marcos, identificado mediante Documento Personal de Identificación números: Un Mil Ochocientos Veinte Sesenta y Nueve Mil Novecientos Quince Un Mil Doscientos Uno (1820 69915 1201) . extendida por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, quien actúa como Propietario de la Empresa Individual de nombre comercial y Razón Social **CONSTRUCCIONES WIL**, Ubicada en Cuatro Guión Treinta y Siete de Aldea San Rafael Soche del municipio de San Marcos Departamento de San Marcos, Empresa que se encuentra inscrita en el registro Mercantil de la República de Guatemala, según Patente de Comercio número: Treientos Noventa y Siete mil quinientos noventa y cinco (397595), folio Quinientos Cinco (505), libro Treientos cincuenta y Nueve (359) de empresas mercantiles; categoría UNICA, de fecha Dieciocho de Octubre del año dos Mil Cinco; con número de identificación Tributaria (NIT) 11898348. Los otorgantes manifestamos hallarnos en el libre ejercicio de nuestros Derechos Civiles, de tener a la vista la documentación relacionada y de que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio para la celebración del presente contrato de Ejecución del Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA CASERIO LA LIBERTAD ALDEA SAN JOSE CABEN, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS"**. En lo sucesivo, en su orden nos denominaremos **"LA MUNICIPALIDAD"** y **"EL CONTRATISTA"** respectivamente, aun y cuando las condiciones de validez, reglas de capacidad y consecuencias jurídicas se encuentren preñadas en la ley, en el presente instrumento los otorgantes nos ajustamos a las siguientes cláusulas:-----  
**PRIMERA: BASE LEGAL:** El presente contrato se suscribe al tenor de lo que para el efecto establecen los artículos; 1 inciso b), 9 inciso a), 47-48-49-51-52-55-56-57-58-59-64-65-66-67-68-69-85 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Numero 57-92 del Congreso de la República; Artículos: 44-47-48-50-51-52-56 de su Reglamento, Acuerdo Gubernativo No. 122-2016; Artículos: 25 y 26 del Acuerdo Gubernativo No.



*[Handwritten signature]*

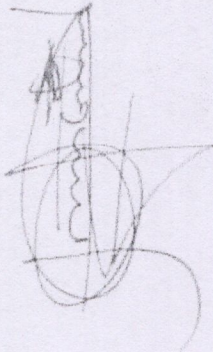
*[Handwritten signature]*



172-2017 Reformas al Reglamento y Ordenanza emitida por la Alcaldía Municipal, a través del ACUERDO DE ALCALDIA MUNICIPAL No. 060-2,023 de fecha catorce de diciembre del año dos mil veintitres, por medio de la cual se aprobó el Acta de Adjudicación suscrita por la Comisión de Cotizaciones de esta Municipalidad, dentro del expediente de "COTIZACIÓN" seguido para el efecto y **CONSTANCIA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA -CDP-** Número: Cero Cincuenta y Nueve Guión Ciento Uno Guión Dos Mil veintitres (CDP No. 059-101-2023), de fecha Veintiuno de Diciembre del año dos mil del año dos mil veintitres, correspondiente al ejercicio fiscal dos mil veintitres y **CONSTANCIA DE DISPONIBILIDAD FINANCIERA -CDF-** Número: Cero Cincuenta y Nueve Guión Ciento Uno Guión Dos Mil veintitres (CDF-No. CDP No. 059-101-2023), de fecha Veintiuno de Diciembre del año dos mil veintitres, correspondiente al ejercicio fiscal dos mil veintitres.

**SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** a) El presente instrumento legal tiene por objeto solicitar los servicios de "EL CONTRATISTA" para ejecutar el Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA CASERIO LA LIBERTAD ALDEA SAN JOSE CABEN, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS", de conformidad a los siguientes renglones presupuestarios de trabajo:

No.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
1	TRABAJO PRELIMINARES (limpieza del lugar)	275.00	m2	Q 16.00	Q 4,400.00
2	EXTRACCION DE MATERIAL SOBRANTE	55.00	m3	Q 28.00	Q 1,540.00
3	TRAZO Y REPLANTEO	71.00	M	Q 20.00	Q 1,420.00
4	ROTULO DEL PROYECTO	1.00	unidad	Q 2,531.50	Q 2,531.50
5	EXCAVACION	24.00	M3	Q 156.00	Q 3,744.00
6	MURO DE CONTENCIÓN 1	3.70	3.70	Q 1,610.00	Q 5,957.00
7	MURO DE CONTENCIÓN 2	6.75	M3	Q 1,624.00	Q 10,962.00
8	MURO DE CONTENCIÓN 3	58.00	M3	Q 1,563.00	Q 90,654.00
9	SOLERA HIDROFUGA	32.00	M	Q 201.00	Q 6,432.00
10	VIGA DE AMARRE	2.75	M	Q 493.00	Q 1,355.75
11	RELLENO	206.00	M3	Q 130.00	Q 26,780.00
12	COLUMNAS C-1 (0.30 x 0.30 m)	2.00	unidades	Q 3,022.50	Q 6,045.00
13	COLUMNAS C-2 (0.20 x 0.20 m)	14.00	unidades	Q 1,340.00	Q 18,760.00
14	COLUMNAS C-3 (0.14 x 0.14 m) pasantinos	3.00	unidades	Q 1,391.00	Q 4,173.00
15	ELEVANDO DE PAREDES DE BLOCK CISADAS	64.00	m2	Q 222.50	Q 14,240.00
16	SOLERA INTERMEDIA	29.00	M	Q 287.00	Q 8,323.00 Q
17	SOLERA FINAL	31.00	M	Q 265.00	Q 8,215.00
18	VIGA V-1 DE PORTON	2.75	M	Q 1,146.00	Q 3,151.50
19	LOSA SOBRE PORTON	2.70	M2	Q 1,032.00	Q 2,786.40
20	GRADAS	1.00	unidad	Q 3,221.00	Q 3,221.00





21	TALLADO DE SOLERAS, COLUMNAS + VIGA	217.00	m <sup>2</sup>	Q 85.90	Q 18,553.50
22	PISO DE CONCRETO	266.00	m <sup>2</sup>	Q 145.00	Q 38,570.00
23	INSTALACIONES (pluviales)	1.00	unidad	Q 2,243.75	Q 2,243.75
24	INSTALACIONES (sanitarias)	1.00	unidad	Q 5,763.50	Q 5,763.50
25	PUERTA DE METAL P-1	1.00	unidad	Q 3,822.00	Q 3,822.00
26	CAMBIO DE TECHO S.S.	5.20	m <sup>2</sup>	Q 322.50	Q 1,677.00
27	PUERTA DE METAL P-2 para S.N.	2.00	unidades	Q 1,046.50	Q 2,093.00
28	LIMPIEZA FINAL	1.00	unidad	Q 2,486.10	Q 2,486.10
<b>COSTO TOTAL DEL PROYECTO EN LETRAS: DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS QUETZALES</b>					<b>Q. 299,900.00</b>

b) "EL CONTRATISTA" deberá llevar un sistema de registro, clasificación y control de toda documentación que reciba o emita, relacionada con la ejecución del proyecto. Además "EL CONTRATISTA", rendirá informes periódicos y un informe final de los avances físicos del proyecto, a la comisión de Servicios, Infraestructura, Ordenamiento Territorial, Urbanismo y Vivienda de esta Municipalidad y tendrá a la vista la Bitácora correspondiente debidamente autorizada por la Contraloría General de Cuentas de la Nación.

**TERCERA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA CASERIO LA LIBERTAD ALDEA SAN JOSE CABEN, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS", asciende a la cantidad de **DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS QUETZALES ( Q. 299,900.00)**, con el impuesto al valor agregado IVA incluido, que se financiará con recursos que proporcionará en su totalidad esta Municipalidad y se pagarán de la siguiente manera: **a) FORMA DE PAGO, ANTICIPO y DESEMBOLSO:** Por la cantidad de **CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA QUETZALES (Q.59,980.00)**, correspondiente al veinte por ciento (20%) de anticipo del monto total por el que se le contrata, el cual se entregará al estar firmado y aprobado el contrato, presentadas las fianzas respectivas, cronograma de inversión y constituida la bitácora correspondiente. De conformidad con el artículo 58 de la Ley de Contrataciones del Estado. **b) LOS SUBSIGUIENTES PAGOS:** Se efectuarán contra estimaciones de trabajos ejecutados, presentados por el Contratista y aceptado por el Supervisor de Obras Municipales nombrado por la Municipalidad por medio de su informe técnico, el que debe contar con el aval del Alcalde Municipal, cumpliendo los siguientes requisitos: 1- Fotografías a color que reflejen el avance físico del proyecto u obra. 2- Fotografías a color donde se evidencie la instalación del rótulo de identificación del proyecto, teste requisito es solicitado que se presente cuando se requiera el primer pago subsiguiente al desembolso del 20% del anticipo). 3- Fotocopia de la bitácora autorizada por la contraloría General de Cuentas con los registros de ejecución del proyecto u obra correspondientes al periodo de la estimación. Descartándose gradualmente el anticipo dado, hasta su total amortización. De conformidad con el artículo 59 de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo 52 de reglamento. **c) ULTIMO PAGO:** Se otorgará al entregar la obra totalmente terminada. Se efectuará contra estimación de trabajos ejecutados al 100% presentado por el Contratista y aceptado por el Supervisor de Obras Municipales nombrado por la Municipalidad por medio de su informe técnico, el que debe contar con el aval del Alcalde Municipal, incorporando los siguientes requisitos: 1- Incluyendo un collage fotográfico de la ejecución de la obra. 2- Presentación de las fianzas respectivas (Conservación de Obra y Saldos Deudores). 3- Adjuantando el acta de recepción final y acuerdo de liquidación de la obra.

**CUARTA:** "EL CONTRATISTA", se obliga a darle cumplimiento a la siguiente **MATRIZ DE RIESGOS DE LA CONTRATACION:**



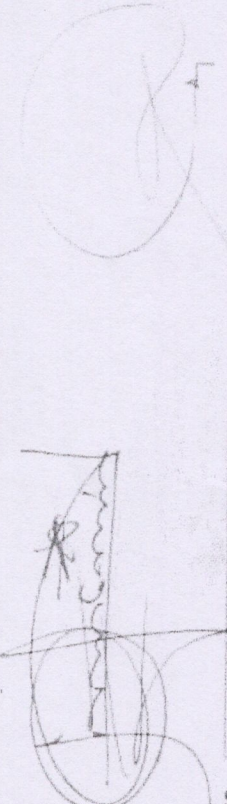
No.	Tipo de Amenaza	Descripción	Responsabilidad	¿Cómo mitigar el riesgo?	Penalización o Acción Correctiva
1.	Riesgo de Diseño	Son errores o deficiencias en el diseño que repercuten en el costo o la calidad de la infraestructura, nivel de servicio y pueden provocar retrasos en la ejecución o inicio de la obra o variar las especificaciones que ha establecido el contratista.	Riesgo exclusivo del Contratante	Contar con un dictamen técnico aprobado del diseño del proyecto según establece el Gubernativo 147-2021 Normas para el uso de GUATECOMPRAS. Se debe realizar una revisión crítica del expediente técnico y previo a la aprobación del mismo deberá contar con un dictamen extendido por el profesional responsable de la entidad. Adjudicar la elaboración de estudios técnicos a profesionales inscritos en REGAE con especialidades relacionadas al tema.	Se deberá analizar la posibilidad de realizar las modificaciones al contrato que correspondan de acuerdo a lo que establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento o determinar si es procedente la rescisión del contrato, según sea el caso. En el caso de cumplimiento imperfecto en la entrega de la obra, el contratista deberá realizar las correcciones de forma obligatoria.
2	Riesgo de Construcción	Son aquellos que generan sobre costos o atrasos en la entrega de las obras, los cuales se pueden originar por varias razones, aspectos ambientales, legales, financieros y técnicos.	Riesgo compartido entre el Contratista y el Contratante	Cumplimiento estricto de las especificaciones técnicas, rengiones de trabajo y diseño del proyecto. Cumplimiento estricto de las obligaciones del contrato. Adecuada supervisión durante la ejecución por parte del contratista y también del contratante.	Se deberá analizar la posibilidad de realizar las modificaciones al contrato que correspondan de acuerdo a lo que establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento o determinar si es procedente la rescisión del contrato, según sea el caso. En el caso de cumplimiento imperfecto en la entrega de la obra, el contratista deberá realizar las correcciones de forma obligatoria.
3	Riesgos relacionados a la certeza jurídica de los Terrenos	Se refiere a los problemas que se pueden presentar en el predio donde se prevé construir el proyecto y pueden provocar retrasos en el comienzo de las obras y sobrecostos en la ejecución de las mismas.	Riesgo exclusivo del Contratante	Al no ser un bien inmueble registrado pueden aparecer otros propietarios o existir litigios entre los colindantes, por lo que previo a la fase de ejecución se debe cumplir con el procedimiento del registro del bien inmueble ante Bienes del Estado (MINIEN) suscrito a donde corresponda.	Realizar los procesos legales que correspondan para solucionar el problema en cuestión.



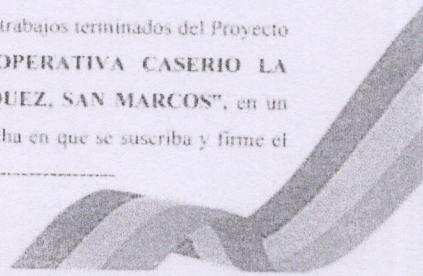


4	Riesgo por Amenazas Naturales	Son todos los que puedan derivarse por fenómenos atmosféricos, hidrológicos, geológicos (especialmente sismos y volcánicos) y a los incendios que por su ubicación, severidad y frecuencia, tienen el potencial de afectar adversamente al ser humano, a sus estructuras y a sus actividades. La calificación de "natural" excluye a todos los fenómenos causados exclusivamente por el hombre (lujas, inundaciones, mudanzas)	Riesgo compartido entre el Contratista y el Contratante	Hacer uso de las nuevas tecnologías e información en la red sobre evaluación de riesgos. Contar con una bodega con infraestructura adecuada en el lugar del proyecto. Prevenir con misionos y materiales necesarios para reducir el impacto. Elaborar un plan de respuesta. Involucrar a los vecinos en el plan de respuesta.	Minimizar el impacto del riesgo en la población e infraestructura afectada.
5	Riesgos Económicos	Son aquellos que se producen por el comportamiento del mercado (fluctuación de precios, desabastecimiento o escasez). Se debe considerar el tiempo en que se va a realizar la contratación y el plazo.	Riesgo exclusivo del contratista	Obtener y manejar información sobre el comportamiento del mercado y proyecciones que puedan causar alteraciones en la oferta.	Assumir los sobre costos que esta acción implique.
6	Riesgos Sociales	Se entiende por riesgo social a la posibilidad de que una persona sufra un daño que tiene su origen en una causa social, esto quiere decir que el riesgo social depende de las condiciones del entorno que rodea al individuo (Restricción de la libre locomoción, manifestaciones)	Riesgo compartido entre el Contratista y el Contratante	El proyecto durante su fase de ejecución debe ser resguardado y de ser necesario contar con vigilancia o responsable.	Assumir los sobre costos que esta acción implique.
7	Riesgos Políticos	El riesgo político es la posibilidad de que la actividad económica de un país o sector se vea afectada por las decisiones de un Gobierno (implementación de nuevos impuestos)	Riesgo compartido entre el Contratista y el Contratante	Conocer el entorno político que existe en el tiempo que se pretende realizar la contratación.	Assumir los sobre costos que esta acción implique.
8	Riesgos Regulatorios	Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles afecten el equilibrio contractual (POT, Cambios de regímenes especiales)	Riesgo compartido entre el Contratista y el Contratante	La Municipalidad debe tomar en cuenta los aspectos que regulan el lugar donde se ejecutará el proyecto dentro de la planificación. El contratista debe revisar minuciosamente los documentos de contratación.	Adaptarse a las nuevas medidas regulatorias.
9	Riesgos Tecnológicos	Se refiere a fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, o la implementación de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tomados en cuenta para la contratación.	Riesgo exclusivo del contratista	Durante la visita de campo establecida en las bases del proyecto se deberá verificar la existencia de los servicios mínimos que se requieren para la ejecución del proyecto y tomar las consideraciones necesarias dentro de la oferta.	Assumir los sobre costos que esta acción implique.





**QUINTA: PLAZO: "EL CONTRATISTA"**, se compromete a entregar los trabajos terminados del Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA CASERIO LA LIBERTAD ALDEA SAN JOSE CABEN, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS"**, en un máximo de **CUATRO MESES CALENDARIO**, contados a partir de la fecha en que se suscriba y firme el acta de inicio de la obra -----





**SEXTA: DECLARACION JURADA: "EL CONTRATISTA"**, declara bajo juramento que no se encuentra comprendido dentro de las prohibiciones contenidas en el Artículo Ochenta (80) de la Ley de Contrataciones

**SEPTIMA: SANCION POR RETRASO DE ENTREGA PARCIAL O TOTAL:** El retraso de la entrega de la obra, por causa imputable al "EL CONTRATISTA" será sancionado de conformidad a lo dispuesto en el artículo 85, de la Ley de Contrataciones del Estado. Artículo 62 BIS del Acuerdo Gubernativo Número: 147-2021 de fecha 13 de Julio 2021 el cual reformo Acuerdo Gubernativo No. 122-2016 de fecha 15 de Junio de 2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**OCTAVA: CALIDAD DE LOS MATERIALES:** Todos los materiales y su transportación serán provistos por "EL CONTRATISTA" comprometiéndose a utilizar material de calidad y resistencia indicadas en las especificaciones contenidas en los planos del proyecto. Si el contratista variare la calidad de los materiales o mezcla de los mismos, será sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación, Según el artículo 86 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**NOVENA: CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR:** Si surgiere caso fortuito o una causa de fuerza mayor que demore o impida la entrega de lo pactado en los casos establecidos, EL CONTRATISTA deberá comunicarlo por escrito a LA MUNICIPALIDAD, dentro del improrrogable plazo de diez (10) días de ocurrido el hecho, con lo cual La Municipalidad previo a otorgar, calificará la prórroga solicitada. La Municipalidad por ningún motivo cubrirá indemnización alguna derivada de casos fortuitos o de fuerza mayor, el contrato podrá prorrogarse una sola vez según Artículo cuarenta y tres (43) del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**DECIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** De conformidad a lo establecido en el formato de Evaluación Ambiental Inicial Categoría "C", emitido por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales - MARN, "EL CONTRATISTA" queda obligado a cumplir con los Compromisos Ambientales siguientes: COMPROMISOS GENERALES, COMPROMISOS DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN, COMPROMISOS DE LA ETAPA OPERATIVA del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA CASERIO LA LIBERTAD ALDEA SAN JOSE CABEN, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS".

**DECIMA PRIMERA: OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En cumplimiento al Decreto Número 07-2013 "Ley Marco para Regular la Reducción de la Vulnerabilidad, la Adaptación Obligatoria Ante los Efectos del Cambio Climático y la Mitigación de Gases de Efecto Invernadero", "EL CONTRATISTA", se compromete a que al habersele adjudicado la ejecución del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA CASERIO LA LIBERTAD ALDEA SAN JOSE CABEN, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS", reforestará cien (100) arboles por cada Cien Mil Quetzales (Q.100,000.00) del valor de la obra adjudicada.

**DECIMA SEGUNDA: CLAUSULA RELATIVA AL COHECHO:** Yo "EL CONTRATISTA", manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS.

**DECIMA TERCERA: FIANZAS:** "EL CONTRATISTA" deberá presentar a favor de "LA MUNICIPALIDAD", las fianzas siguientes: a) **Fianza de Cumplimiento:** esta deberá cubrir el diez por ciento (10%) del valor del contrato, para garantizar el cumplimiento o ejecución del mismo y estará vigente hasta que se constituya la garantía de Conservación de Obra, conforme lo estipula el artículo 65 de la Ley de Contrataciones del Estado. b) **Fianza de Anticipo:** Por un total del anticipo para garantizar la correcta aplicación del mismo, hasta su total amortización, según el artículo 58 de la ley de contrataciones del Estado.



c) **Fianza de Conservación de Obra:** Esta deberá cubrir el quince por ciento (15%) del valor total del contrato, como requisito previo para la recepción de la obra, bien o suministro. **d) Fianza de Saldos Deudores:** Esta fianza deberá de cubrir el cinco por ciento (5%) del valor original del contrato y se otorgará simultáneamente con la fianza de conservación de la obra como requisito previo para la recepción de la misma. La finalidad es la de garantizar el pago de saldos deudores que pudieran resultar a favor de la municipalidad o de terceros al realizar la liquidación de la obra. **e) Seguro por Daños a Terceros:** La Cual cubrirá cualquier daño que pudiera surgir a Terceros, por efectos de la ejecución de dicha obra.-----

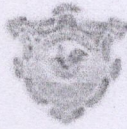
**DECIMA CUARTA: SUPERVISION:** "LA MUNICIPALIDAD" supervisará la ejecución de la obra en forma interna a través del personal de la Dirección Municipal de Planificación y externamente se nombrará un supervisor; a quienes "EL CONTRATISTA" tiene la obligación de presentar informes al momento que se presenten a efectuar la respectiva supervisión. Así mismo "EL CONTRATISTA" a través de su Ingeniero Residente, hará las supervisiones respectivas al Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA CASERIO LA LIBERTAD ALDEA SAN JOSE CABEN, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS", cuyas visitas deberán de quedar plasmadas en la Bitácora correspondiente.-----

**DECIMA QUINTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** "La MUNICIPALIDAD", sin responsabilidad alguna de su parte, podrá dar por terminado el presente contrato, por las siguientes causas: **a)** si así conviniere a la Municipalidad de San Pedro Sacatepequez, San Marcos; **b)** En caso de evidente negligencia del contratista en la prestación de los servicios contratados o la negativa infundada en cumplir con sus obligaciones; **c)** Si se le embargaren sumas que le impida cumplir con el presente contrato; **d)** por el incumplimiento de sus obligaciones contractuales; **e)** por razón de caso fortuito o de fuerza mayor; **f)** si se suspendiera el financiamiento para realizar el objeto de este contrato; **g)** por mutuo acuerdo entre las partes; cuando el contratista incurra en cualesquiera de las faltas previstas en las literales b), c) y d), la Municipalidad de San Pedro Sacatepequez, departamento de San Marcos dictará providencia señalando el plazo de diez (10) días para que "EL CONTRATISTA" acompañando las pruebas y documentos necesarios exprese lo que estime pertinente en defensa de sus intereses. Vencido el plazo indicado, la Municipalidad de San Pedro Sacatepequez, departamento de San Marcos, resolverá de acuerdo a las pruebas presentadas, dando por terminado el presente contrato o en caso así proceda, dando por desvanecido el cargo formulado.-----

**DECIMA SEXTA:** Los otorgantes convienen expresamente en que cualquier diferencia, reclamo, controversia que surgiera, será resuelta directamente con carácter conciliatorio, pero si no fuera posible llegar a un acuerdo, se someterá a la jurisdicción de un tribunal competente.-----

**DECIMA SEPTIMA: APROBACIÓN:** Para que el presente contrato surta efectos legales y obligue a las partes, deberá ser aprobado de conformidad con el artículo 48 de la ley de contrataciones del Estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República.-----

**DECIMA OCTAVA: DE LA RECEPCIÓN DE LA OBRA Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Cuando la obra esté terminada, "EL CONTRATISTA" deberá constituir las fianzas de conservación de obra o de calidad y de saldos deudores y dar aviso por escrito al supervisor o su equivalente de la conclusión de los trabajos y con esta diligencia se interrumpirá el plazo de ejecución. El supervisor hará la inspección final dentro de los siguientes quince (15) días hábiles, plazo dentro del cual si la obra no esta conforme a planos y especificaciones, manifestara por escrito sus observaciones al "CONTRATISTA" para que éste proceda a corregir las deficiencias y si los trabajos estuvieran correctamente concluidos, el supervisor rendirá informe pormenorizado a la autoridad administrativa superior de la entidad correspondiente, la que dentro de los cinco (5) días siguientes nombrará la Comisión Receptora y Liquidadora de la obra, integrada con tres miembros, con la que colaboraran el supervisor o su equivalente y el representante del "CONTRATISTA". Así mismo, se



Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez  
 Departamento de San Marcos  
 Teléfonos: 77601213 - 77604380  
 secretariamunispedrosm@yahoo.com

hará constar si se ha cumplido con el contrato en el plazo requerido y si se puede otorgar el finiquito al "CONTRATISTA"; si este procediera, en la misma acta se otorgará el mismo, debiendo "EL CONTRATISTA" extender el finiquito a favor de la municipalidad. Y finalmente El Concejo Municipal aprobará la liquidación.

**DECIMA NOVENA: CUMPLIMIENTO IMPERFECTO EN LA ENTREGA DE OBRAS:** Yo el Contratista FRANCISCO ALEXANDER GÓMEZ VELÁSQUEZ, Propietario de la Empresa CONSTRUCCIONES WIL manifiesto que conozco el Acuerdo Gubernativo No. 147-2021 de las Reformas al Acuerdo Gubernativo 122-2016 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto No. 57-92 en su Artículo 2 DEFINICIONES Numeral 8) Cumplimiento Imperfecto en la Entrega de Obras: El cumplimiento es imperfecto cuando el contratista al momento de realizar la entrega parcial o total de la obra, incumple con aspectos no esenciales de la misma que pueden ser corregidos o deducidos al contratista. Dichos aspectos deberán corregirse por el Contratista de forma obligatoria y en caso de retraso en la entrega de la obra se deberán observar y aplicar el artículo 85 de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 62 Bis. Del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas.

**VIGESIMA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones antes estipulados, "LA MUNICIPALIDAD" del municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos y "EL CONTRATISTA", Aceptamos el presente contrato, el cual leemos íntegramente y bien impuestos de su objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos y firmamos en ocho (08) hojas de papel bond del menor valor, con el membrete de la Municipalidad, utilizadas únicamente en su anverso.

LIC. ROBERTO CARLOS BAUTISTA VÁSQUEZ  
 ALCALDE MUNICIPAL INTERINO

FRANCISCO ALEXANDER GÓMEZ VELÁSQUEZ  
 CONTRATISTA

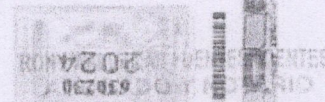
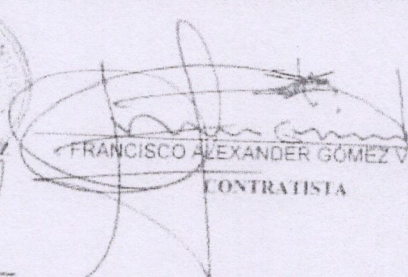
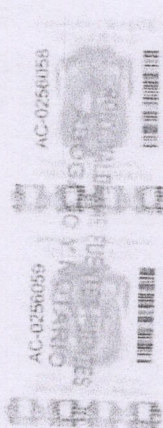
En la ciudad de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, el día Veintidós de Diciembre del año dos mil Veintitrés, Yo, el Infrascripto Notario, DOY FE: Que las firmas que anteceden son **AUTÉNTICAS** por haber sido puestas hoy ante mí por los señores, **Roberto Carlos Bautista Vásquez**, quien se identificó mediante Documento Personal de Identificación -DPI- número: Un Mil Novecientos Cuarenta y Cuatro (1944), Sesenta Mil Ochocientos Ochenta y Seis (60886), Un Mil Doscientos Dos (1202), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, y **FRANCISCO ALEXANDER GÓMEZ VELÁSQUEZ**, quien se identificó con Documento Personal de Identificación -DPI- número: Un Mil Ochocientos Veinte y Nueve Mil Novecientos Once Un Mil Doscientos Uno (1820 69915 1201), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala. Hago constar que las firmas relacionadas aparecen puestas al pie de un documento privado que contiene el contrato número Cero sesenta y ocho Guño Dos Mil Veintitrés (08-2 023) escrito en ocho (08) hojas de papel membreteado de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos, las cuales sello y firmo. Previa lectura de la presente acta de legalización por los signatarios, la aceptan, ratifican y firman nuevamente con el Notario que de lo relacionado da fe.

LIC. ROBERTO CARLOS BAUTISTA VÁSQUEZ  
 ALCALDE MUNICIPAL INTERINO

FRANCISCO ALEXANDER GÓMEZ VELÁSQUEZ  
 CONTRATISTA

ANTE MÍ:

RONY WALDEMAR FUENTES FUENTES  
 ABOGADO Y NOTARIO





**Muni  
San Pedro**  
*con rostro humano*

*Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez*

Departamento de San Marcos  
SECRETARIA MUNICIPAL  
Teléfonos: 77601213 - 77604380  
secretariamunispedrosm@yahoo.com

CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA No. 050-2025

**MEJORAMIENTO CALLE RURAL SECTOR MARIANO GALVEZ 5A CALLE  
ZONA 3, ALDEA SAN JOSE CABEN, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN  
MARCOS**

En el Municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, a Nueve de Junio del año dos mil veinticinco, comparecemos por una parte: : LUIS AROLD RIVERA JOACHIN, de cincuenta y ocho años de edad, casado, de profesión Perito Contador, originario de este municipio, con residencia en la Tercera Calle Tres Guion Sesenta y Uno Zona Cuatro de la Cabecera Municipal de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, con Documento Personal de Identificación -DPI- números: Dos Mil Trescientos Veintidós (2322), Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro (38464), Un Mil Doscientos Dos (1202); extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, actúo en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Pedro Sacatepéquez, del Departamento de San Marcos, extremo que acredito mediante los siguientes documentos: a) Acta de toma de posesión del cargo número Cero Cero Nueve Guión Dos Mil Veinticuatro (009-2024) de fecha quince de enero del año dos mil veinticuatro (15-01-2,024), contenida en el libro de actas de sesiones ordinarias y extraordinarias del Concejo Municipal de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos; b) Acuerdo Número Cero Cinco Guión Dos Mil Veintitrés (05-2023) emitido por la Junta Electoral Departamental de San Marcos de fecha Once de Agosto del año dos mil veintitrés (11-08-2,023) con número de Registro de Cuantadancia 2022-1200-1202-22-001; y por otra parte el Señor: GENNER DONALDO MÉRIDA SALAZAR quien es de treinta y dos años de edad, soltero, guatemalteco, de Profesión Ingeniero Civil, con domicilio y residencia en Cantón Bethania, del municipio de Esquipulas Palo Gordo, Departamento de San Marcos , identificado mediante Documento Personal de Identificación números: Dos Mil Doscientos Veinte (2220), Doce Mil Novecientos Veintisiete (12927), Un Mil Doscientos Uno (1201), extendida por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, quien actúa como Propietario de la Empresa Individual de nombre comercial y Razón Social CONSTRUCTORA EDMO, ubicada en Cantón Bethania del Municipio de Esquipulas Palo Gordo del Departamento de San Marcos. Empresa que se encuentra inscrita en el registro Mercantil de la República de Guatemala, según Patente de Comercio número Novecientos Cincuenta y Un Mil Ochocientos Cincuenta y Seis (951856), folio Trecientos Cuarenta y Seis (346), libro Un Mil Ciento Cincuenta y Uno (1151) de empresas mercantiles; categoría UNICA, de fecha Veintiocho de Septiembre del año Dos Mil Veintiuno 28/9/2021); con Número de Identificación Tributaria -NIT- 81773161.. Los otorgantes manifestamos hallarnos en el libre ejercicio de nuestros Derechos Civiles, de tener a la vista la documentación relacionada y de que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio para la celebración del presente contrato de Ejecución del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO CALLE RURAL SECTOR MARIANO GALVEZ 5A CALLE ZONA 3, ALDEA SAN JOSE CABEN, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS". En lo sucesivo, en su

Constructora "EDMO"  
CANTON BETHANIA  
ESQUIPULAS PALO GORDO, S.M.





**Muni  
San Pedro**  
con registro humano

*Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez*

Departamento de San Marcos  
SECRETARIA MUNICIPAL

Teléfonos: 77601213 - 77604380

secretariamunispedrosm@yahoo.com

Constructora "E D M O"  
CANTON BETHANIA  
ESQUIPULAS PALO GORDO, S.M.

*[Handwritten signature]*

orden nos denominaremos "LA MUNICIPALIDAD" y "EL CONTRATISTA" respectivamente, aún y cuando las condiciones de validez, reglas de capacidad y consecuencias jurídicas se encuentren prefijadas en la ley, en el presente instrumento los otorgantes nos ajustamos a las siguientes cláusulas:-----

**PRIMERA: BASE LEGAL:** El presente contrato se suscribe al tenor de lo que para el efecto establecen los artículos: l inciso b), 9 inciso a), 47-48-49-51-52-55-56-57-58-59-64-65-66-67-68-69-85 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Numero 57-92 del Congreso de la República; Artículos: 44-47-48-50-51-52-56 de su Reglamento, Acuerdo Gubernativo No. 122-2016; Artículos: 25 y 26 del Acuerdo Gubernativo No. 172-2017 Reformas al Reglamento y Ordenanza emitida por la Alcaldía Municipal, a través del ACUERDO DE ALCALDÍA MUNICIPAL No. 039-2025, por medio de la cual se aprobó el Acta de Adjudicación suscrita por la Comisión de Cotizaciones de esta Municipalidad, dentro del expediente de "COTIZACIÓN" seguido para el efecto y CONSTANCIA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA -CDP- Número: Cero Cuarenta y Uno Guión Ciento Uno Guión Dos Mil veinticinco (CDP No. 042-101-2025), de fecha Seis de Junio del año dos mil veinticinco, correspondiente al ejercicio fiscal dos mil veinticinco.-----

**SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** a) El presente instrumento legal tiene por objeto solicitar los servicios de "EL CONTRATISTA" para ejecutar el Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO CALLE RURAL SECTOR MARIANO GALVEZ 5A CALLE ZONA 3, ALDEA SAN JOSE CABEN, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS" de conformidad a los siguientes renglones presupuestarios de trabajo:-----



*[Handwritten signature]*

No.	DESCRIPCION DEL RENGLON	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	Q/UNITARIO	Q/TOTAL
1	TRAZO Y REPLANTEO	73.00	m	18.00	1,314.00
2	CONFORMACION DE LA SUB-RASANTE	327.00	m <sup>2</sup>	30.00	9,810.00
3	CORTE DE CAJUELA (t=0.33 m)	106.00	m <sup>3</sup>	90.00	9,540.00
4	PREPARACION DE BASE GRANULAR (t=0.20 m)	309.00	m <sup>2</sup>	115.00	35,535.00
5	CAPA DE RODADURA CON ADOQUIN TRAFICO PESADO DE (280 KG/CM2)	283.00	m <sup>2</sup>	300.00	84,900.00
6	CAPA DE ASIENTO ARENA DE RIO (t=0.03 m)	283.00	m <sup>2</sup>	20.00	5,660.00
7	BORDILLO DE CONCRETO (0.10 m X 0.35 m)	137.00	m	175.00	23,975.00
8	LLAVES DE CONFINAMIENTO (0.15 m X 0.25 m)	42.00	m	180.00	7,560.00
9	LLAVES DE REMATE (0.20 m X 0.30 m)	8.00	m	285.00	2,280.00



**Muni  
San Pedro**  
con rostro humano

*Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez*

Departamento de San Marcos

SECRETARIA MUNICIPAL

Teléfonos: 77601213 - 77604380

secretariamunispedrosm@yahoo.com

Constructora "E D M O"  
 CANTON BETHANIA  
 ESQUIPULAS PALO GORDO, S.M.

10	REACONDICIONAMIENTO DE BROCAL	3.00	Unidades	2,100.00	6,300.00
11	BADEN DE CONCRETO (t= 0.18 m)	12.00	m <sup>2</sup>	480.00	5,760.00
12	PINTURA EN BORDILLOS	137.00	m	20.00	2,740.00
13	ROTULO DE IDENTIFICACION DEL PROYECTO	1.00	Unidad	2,470.00	2,470.00
14	MEDIDAS DE MITIGACION AMBIENTAL	200.00	Unidades	4.00	800.00
15	LIMPIEZA FINAL	1.00	Unidad	1,336.00	1,336.00
<b>COSTO TOTAL DEL PROYECTO EN LETRAS: CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA QUETZALES EXACTOS</b>					<b>Q. 199,980.00</b>



b) "EL CONTRATISTA" deberá llevar un sistema de registro, clasificación y control de toda documentación que reciba o emita, relacionada con la ejecución del proyecto. Además "EL CONTRATISTA", rendirá informes periódicos y un informe final de los avances físicos del proyecto, a la comisión de Servicios, Infraestructura, Ordenamiento Territorial, Urbanismo y Vivienda de esta Municipalidad y tendrá a la vista la Bitácora correspondiente debidamente autorizada por la Contraloría General de Cuentas de la Nación.- -----

**TERCERA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato del Proyecto denominado "MEJORAMIENTO CALLE RURAL SECTOR MARIANO GALVEZ 5A CALLE ZONA 3, ALDEA SAN JOSE CABEN, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS" asciende a la cantidad de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA QUETZALES EXACTOS (Q. 199,980.00), con el impuesto al valor agregado IVA incluido, que se financiará con recursos que proporcionará en su totalidad ésta Municipalidad y se pagarán de la siguiente manera: a) **FORMA DE PAGO, ANTICIPO y DESEMBOLSO:** Por la cantidad de TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS QUETZALES EXACTOS (Q. 39,996.00), correspondiente al veinte por ciento (20%) de anticipo del monto total por el que se le contrata, el cual se entregará al estar firmado y aprobado el contrato, presentadas las fianzas respectivas, cronograma de inversión y constituida la bitácora correspondiente. De conformidad con el artículo 58 de la Ley de Contrataciones del Estado. b) **LOS SUBSIGUIENTES PAGOS:** Se efectuarán contra estimaciones de trabajos ejecutados, presentados por el Contratista y aceptado por el Supervisor de Obras Municipales nombrado por la Municipalidad por medio de su informe técnico, el que debe contar con el aval del Alcalde Municipal, cumpliendo los siguientes requisitos: 1- Fotografías a color que reflejen el avance físico del proyecto u obra. 2- Fotografías a color donde se evidencie la instalación del rótulo de identificación del proyecto. (este requisito es solicitado que se



**Muni  
San Pedro**  
con rostro humano

*Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez*

Departamento de San Marcos

SECRETARIA MUNICIPAL

Teléfonos: 77601213 - 77604380

secretariamunispedrosm@yahoo.com

Constructora "E D M O"  
CANTON BETHANIA  
ESQUIPULAS PALO GORDO, S.M.

*[Handwritten signature]*

presente cuando se requiera el primer pago subsiguiente al desembolso del 20% del anticipo). 3- Fotocopia de la bitácora autorizada por la contraloría General de Cuentas con los registros de ejecución del proyecto u obra correspondientes al periodo de la estimación. Descontándose gradualmente el anticipo dado, hasta su total amortización. De conformidad con el artículo 59 de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo 52 de reglamento. e) **ULTIMO PAGO:** Se otorgará al entregar la obra totalmente terminada. Se efectuará contra estimación de trabajos ejecutados al 100% presentado por el Contratista y aceptado por el Supervisor de Obras Municipales nombrado por la Municipalidad por medio de su informe técnico, el que debe contar con el aval del Alcalde Municipal, incorporando los siguientes requisitos: 1- Incluyendo un collage fotográfico de la ejecución de la obra. 2- Presentación de las fianzas respectivas (Conservación de Obra y Saldos Deudores). 3- Adjuntando el acta de recepción final y acuerdo de liquidación de la obra.-----

**CUARTA:** "EL CONTRATISTA", se obliga a darle cumplimiento a la siguiente **MATRIZ DE RIESGOS DE LA CONTRATACION:** -----

*[Handwritten signature]*

No.	Tipo de Amenaza	Descripción	Responsabilidad	¿Cómo mitigar el riesgo?	Penalización o Acción Correctiva
1.	Riesgo de Diseño	Son errores o deficiencias en el diseño que repercuten en el costo o la calidad de la infraestructura, nivel de servicio y pueden provocar retrasos en la ejecución o inicio de la obra o variar las especificaciones que ha establecido el contratista.	Riesgo exclusivo del Contratante	Contar con un dictamen técnico aprobado del diseño del proyecto según establece Gubernativo 147-2021 Normas para el uso de GUATECOMPRAS. Se debe realizar una revisión crítica del expediente técnico y previo a la aprobación del mismo deberá contar con un dictamen extendido por el profesional responsable de la entidad. Adjudicar la elaboración de estudios técnicos a profesionales inscritos en REGAE con especialidades relacionadas al tema.	Se deberá analizar la posibilidad de realizar las modificaciones al contrato que corresponda, de acuerdo a lo que establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento o determinar si es procedente la rescisión del contrato, según sea el caso. En el caso de cumplimiento imperfecto en la entrega de la obra, el contratista deberá realizar las correcciones de forma obligatoria.
2	Riesgo de Construcción	Son aquellos que generan sobre costos o atrasos en la entrega de las obras, los cuales se pueden originar por varias razones: aspectos ambientales, legales, financieros y técnicos.	Riesgo compartido entre el Contratista y el Contratante	Cumplimiento estricto de las especificaciones técnicas, renglones de trabajo y diseño del proyecto. Cumplimiento estricto de las obligaciones del contrato. Adecuada supervisión durante la ejecución por parte del contratista y también del contratante.	Se deberá analizar la posibilidad de realizar las modificaciones al contrato que corresponda, de acuerdo a lo que establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento o determinar si es procedente la rescisión del contrato, según sea el caso. En el caso de



**Muni  
San Pedro**  
con rostro humano

*Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez*

Departamento de San Marcos

SECRETARIA MUNICIPAL

Teléfonos: 77601213 - 77604380

secretariamunisaupedrosm@yahoo.com

Constructores "C D M O"  
 CANTON BETHANIA  
 ESQUIPULAS PALO GORDO, S.M.

*[Handwritten signature]*



					<p>cumplimiento imperfecto en la entrega de la obra, el contratista deberá realizar las correcciones de forma obligatoria.</p>
3	Riesgos relacionados a la certeza jurídica de los Terrenos	Se refiere a los problemas que se pueden presentar en el predio donde se prevé construir el proyecto y pueden provocar retrasos en el comienzo de las obras y sobrecostos en la ejecución de las mismas.	Riesgo exclusivo del Contratante	Al no ser un bien inmueble registrado pueden aparecer otros propietarios o existir litigios entre los colindantes, por lo que previo a la fase de ejecución se debe cumplir con el procedimiento del registro del bien inmueble ante Bienes del Estado (MINFIN) suscrito a donde corresponda.	Realizar los procesos legales que correspondan para solucionar el problema en cuestión.
4	Riesgo por Amenazas Naturales	Son todos los que puedan derivarse por fenómenos atmosféricos, hidrológicos, geológicos (especialmente sísmicos y volcánicos) y a los incendios que por su ubicación, severidad y frecuencia, tienen el potencial de afectar adversamente al ser humano, a sus estructuras y a sus actividades. La calificación de "natural" excluye a todos los fenómenos causados exclusivamente por el hombre. (Lluvias, hundimientos, inundaciones)	Riesgo compartido entre el Contratista y el Contratante	Hacer uso de las nuevas tecnologías e información en la red sobre evaluación de riesgos. Contar con una bodega con infraestructura adecuada en el lugar del proyecto. Prevenir con insumos y materiales necesarios para reducir el impacto. Elaborar un plan de respuesta. Involucrar a los vecinos en el plan de respuesta.	Minimizar el impacto del riesgo en la población e infraestructura afectada.
5	Riesgos Económicos	Son aquellos que se producen por el comportamiento del mercado (fluctuación de precios, desabastecimiento o escasez). Se debe considerar el tiempo en que se va a realizar la contratación y el plazo.	Riesgo exclusivo del contratista	Obtener y manejar información sobre el comportamiento del mercado y proyecciones que puedan causar alteraciones en la oferta.	Asumir los sobre costos que está acción implique.
6	Riesgos Sociales	Se entiende por riesgo social a la posibilidad de que una persona sufra un daño que tiene su origen en una causa social, esto quiere decir que el riesgo social depende de las condiciones del entorno que rodea al individuo. (Restricción de la libre locomoción, manifestaciones)	Riesgo compartido entre el Contratista y el Contratante	El proyecto durante su fase de ejecución debe ser resguardado y de ser necesario contar con vigilancia o responsable.	Asumir los sobre costos que está acción implique.
7	Riesgos Políticos	El riesgo político es la posibilidad de que la actividad económica de un país o sector se vea afectada por las decisiones de un Gobierno. (Implementación de nuevos impuestos)	Riesgo compartido entre el Contratista y el Contratante	Conocer el entorno político que existe en el tiempo que se pretende realizar la contratación.	Asumir los sobre costos que está acción implique.
8	Riesgos Regulatorios	Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles afecten el equilibrio contractual. (POT, Cambio de regímenes especiales)	Riesgo compartido entre el Contratista y el Contratante	La Municipalidad debe tomar en cuenta los aspectos que regulan el lugar donde se ejecutará el proyecto dentro de la planificación. El contratista debe revisar minuciosamente los documentos de contratación.	Adaptarse a las nuevas medidas regulatorias.



**Muni  
San Pedro**  
con rostro humano

*Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez*

Departamento de San Marcos

SECRETARIA MUNICIPAL

Teléfonos: 77601213 - 77604380

secretariamunisanpedrosm@yahoo.com

Constructora "E D M O"  
CANTON BETHANIA  
ESQUIPULAS PALO GORDO, S.M.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
*[Circular stamp: LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, GUATEMALA]*

9	Riesgos Tecnológicos	Se refiere a fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, o la implementación de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tomados en cuenta para la contratación.	Riesgo exclusivo del contratista	Durante la visita de campo establecida en las bases del proyecto se deberá verificar la existencia de los servicios mínimos que se requieren para la ejecución del proyecto y tomar las consideraciones necesarias dentro de la oferta	Asumir los sobre costos que está acción implique
---	----------------------	--	----------------------------------	--	--

**QUINTA: PLAZO: "EL CONTRATISTA".** se compromete a entregar los trabajos terminados del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO CALLE RURAL SECTOR MARIANO GALVEZ 5A CALLE ZONA 3, ALDEA SAN JOSE CABEN, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS", en un máximo de TRES MESES (90 DIAS CALENDARIO), contados a partir de la fecha en que se suscriba y firme el acta de inicio de la obra.-----

**SEXTA: COLOCACION DE DISPOSITIVOS DE GRABACION DIGITAL:** EL CONTRATISTA, queda obligado a colocar y mantener en pleno funcionamiento dispositivos de grabación digital para visualizar en línea el desarrollo integral de la obra a través de internet, para realizar el monitoreo y seguimiento que permita a la población observar el avance físico de la misma, así como también a solicitar la publicación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS) de la dirección de la página de internet que permita consultar en línea el avance físico de la obra, el cual será obligatorio en proyecto mayores a NOVECIENTOS MIL QUETZALES (Q. 900,000.00) y deberá contar con un archivo electrónico que contenga el historial de ejecución del proyecto, el cual deberá ser actualizado mensualmente, cuando aplique.-----

**SEPTIMA DECLARACION JURADA: "EL CONTRATISTA"**, declara bajo juramento que no se encuentra comprendido dentro de las prohibiciones contenidas en el Artículo Ochenta (80) de la Ley de Contrataciones.-----

**OCTAVA: SANCION POR RETRASO DE ENTREGA PARCIAL O TOTAL:** El retraso de la entrega de la obra, por causa imputable al "EL CONTRATISTA" será sancionado de conformidad a lo dispuesto en el artículo 85., de la Ley de Contrataciones del Estado. Artículo 62 BIS del Acuerdo Gubernativo Número: 147-2021 de fecha 13 de Julio 2021 el cual reformo Acuerdo Gubernativo No. 122-2016 de fecha 15 de Junio de 2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.-----

**NOVENA: CALIDAD DE LOS MATERIALES:** Todos los materiales y su transportación serán provistos por "EL CONTRATISTA" comprometiéndose a utilizar material de calidad y resistencia indicadas en las especificaciones contenidas en los planos del proyecto. Si el contratista variare la calidad de los materiales o mezcla de los mismos, será sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación, Según el artículo 86 de la Ley de Contrataciones del Estado. -----

**DECIMA: CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR:** Si surgiere caso fortuito o una causa de fuerza mayor que demore o impida la entrega de lo pactado en los casos establecidos, EL CONTRATISTA deberá comunicarlo por escrito a LA MUNICIPALIDAD, dentro del improrrogable plazo de diez (10) días de ocurrido el hecho, con lo cual La Municipalidad previo a otorgar, calificará la prórroga solicitada. La Municipalidad por ningún motivo cubrirá indemnización alguna derivada



**Muni  
San Pedro**  
con rostro humano

*Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez*

Departamento de San Marcos

SECRETARIA MUNICIPAL

Teléfonos: 77601213 - 77604380

secretariamunispedrosm@yahoo.com

Constructora "E D M O"  
CANTON BETHANIA  
ESQUIPULAS PALO GORDO, S.M.



de casos fortuitos o de fuerza mayor, el contrato podrá prorrogarse una sola vez según Artículo cuarenta y tres (43) del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.-----

**DECIMA PRIMERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** De conformidad a lo establecido en el formato de Evaluación Ambiental Inicial Categoría "C", emitido por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN-, "EL CONTRATISTA" queda obligado a cumplir con los Compromisos Ambientales siguientes: COMPROMISOS GENERALES, COMPROMISOS DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN, COMPROMISOS DE LA ETAPA OPERATIVA del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO CALLE RURAL SECTOR MARIANO GALVEZ 5A CALLE ZONA 3, ALDEA SAN JOSE CABEN, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS, b) EL CONTRATISTA, tiene la obligación de incluir en la ejecución del proyecto, las medidas de mitigación o reducción de riesgo a desastre, que se consignaron en la herramienta "Análisis de Gestión de Riesgo para Proyectos de inversión Pública -AGRIP-", de conformidad con lo establecido en el artículo tres (3) del Punto Resolutivo número cero cuatro guion dos mil dieciséis (04-2016), emitido el trece (13) de mayo de dos mil dieciséis (2016), por el Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural -CONADUR-".-----

**DECIMA SEGUNDA: OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En cumplimiento al Decreto Número 07-2013 "Ley Marco para Regular la Reducción de la Vulnerabilidad, la Adaptación Obligatoria Ante los Efectos del Cambio Climático y la Mitigación de Gases de Efecto Invernadero", "EL CONTRATISTA", se compromete a que al habersele adjudicado la ejecución del proyecto denominado "MEJORAMIENTO CALLE RURAL SECTOR MARIANO GALVEZ 5A CALLE ZONA 3, ALDEA SAN JOSE CABEN, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS".-----

**DECIMA TERCERA: CLAUSULA RELATIVA AL COHECHO:** Yo "EL CONTRATISTA", manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS.-----

**DECIMA CUARTA: FIANZAS:** "EL CONTRATISTA" deberá presentar a favor de "LA MUNICIPALIDAD", las fianzas siguientes: a) **Fianza de Cumplimiento:** esta deberá cubrir el diez por ciento (10%) del valor del contrato, para garantizar el cumplimiento o ejecución del mismo y estará vigente hasta que se constituya la garantía de Conservación de Obra, conforme lo estipula el artículo 65 de la Ley de Contrataciones del Estado. b) **Fianza de Anticipo:** Por un total del anticipo para garantizar la correcta aplicación del mismo, hasta su total amortización, según el artículo 58 de la ley de contrataciones del Estado. c) **Fianza de Conservación de Obra:** Esta deberá cubrir el quince por ciento (15%) del valor total del contrato, como requisito previo para la recepción de la obra, bien o suministro. d) **Fianza de Saldos Deudores:** Esta fianza deberá de cubrir el cinco por ciento (5%) del valor original del contrato y se otorgará simultáneamente con la fianza de conservación de la obra como requisito previo para la recepción de la misma. La finalidad es la de



**Muni  
San Pedro**  
con rostro humano

*Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez*

Departamento de San Marcos

SECRETARIA MUNICIPAL

Teléfonos: 77601213 - 77604380

secretariamunisanpedrosm@yahoo.com

Constructora "E D M O"  
CANTON BETHANIA  
ESQUIPULAS PALO GORDO, S.M.

*[Handwritten signature]*

garantizar el pago de saldos deudores que pudieran resultar a favor de la municipalidad o de terceros al realizar la liquidación de la obra. e) Seguro por Daños a Terceros: La Cual cubrirá cualquier daño que pudiera surgir a Terceros, por efectos de la ejecución de dicha obra.-----

**DECIMA QUINTA: SUPERVISION:** "LA MUNICIPALIDAD" supervisará la ejecución de la obra en forma interna a través del personal de la Dirección Municipal de Planificación y externamente se nombrará un supervisor; a quienes "EL CONTRATISTA" tiene la obligación de presentar informes al momento que se presenten a efectuar la respectiva supervisión. Así mismo "EL CONTRATISTA" a través de su Ingeniero Residente, hará las supervisiones respectivas al Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO CALLE RURAL SECTOR MARIANO GALVEZ 5A CALLE ZONA 3, ALDEA SAN JOSE CABEN, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS", cuyas visitas deberán de quedar plasmadas en la Bitácora Electrónica las cuales deberán ser realizadas en la ubicación del proyecto en referencia.-----

**DECIMA SEXTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** "La MUNICIPALIDAD", sin responsabilidad alguna de su parte, podrá dar por terminado el presente contrato, por las siguientes causas: a) si así conviniere a la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos; b) En caso de evidente negligencia del contratista en la prestación de los servicios contratados o la negativa infundada en cumplir con sus obligaciones; c) Si se le embargaren sumas que le impida cumplir con el presente contrato; d) por el incumplimiento de sus obligaciones contractuales; e) por razón de caso fortuito o de fuerza mayor; f) si se suspendiera el financiamiento para realizar el objeto de este contrato; g) por mutuo acuerdo entre las partes; cuando el contratista incurra en cualesquiera de las faltas previstas en las literales b), c) y d), la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos dictará providencia señalando el plazo de diez (10) días para que "EL CONTRATISTA" acompañando las pruebas y documentos necesarios exprese lo que estime pertinente en defensa de sus intereses. Vencido el plazo indicado, la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos, resolverá de acuerdo a las pruebas presentadas, dando por terminado el presente contrato o en caso así proceda, dando por desvanecido el cargo formulado.-



*[Handwritten signature]*

**DECIMA SEPTIMA:** Los otorgantes convienen expresamente en que cualquier diferencia, reclamo, controversia que surgiera, será resuelta directamente con carácter conciliatorio, pero si no fuera posible llegar a un acuerdo, se someterá a la jurisdicción de un tribunal competente. -----

**DECIMA OCTAVA: APROBACIÓN:** Para que el presente contrato surta efectos legales y obligue a las partes, deberá ser aprobado de conformidad con el artículo 48 de la ley de contrataciones del Estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República.-----

**DECIMA NOVENA: DE LA RECEPCIÓN DE LA OBRA Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Cuando la obra esté terminada, "EL CONTRATISTA" deberá constituir las fianzas de conservación de obra o de calidad y de saldos deudores y dar aviso por escrito al supervisor o su equivalente de la conclusión de los trabajos y con esta diligencia se interrumpirá el plazo de ejecución. El supervisor hará la inspección final dentro de los siguientes quince (15) días hábiles, plazo dentro del cual si la obra no está conforme a planos y especificaciones, manifestará por escrito sus observaciones al "CONTRATISTA" para que éste proceda a corregir las deficiencias y si los



*Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez*

Departamento de San Marcos

SECRETARIA MUNICIPAL

Teléfonos: 77601213 - 77604380

secretariamunispedrosm@yahoo.com

trabajos estuvieran correctamente concluidos, el supervisor rendirá informe pormenorizado a la autoridad administrativa superior de la entidad correspondiente, la que dentro de los cinco (5) días siguientes nombrará la Comisión Receptora y Liquidadora de la obra, integrada con tres miembros, con la que colaborarán el supervisor o su equivalente y el representante del "CONTRATISTA". Así mismo, se hará constar si se ha cumplido con el contrato en el plazo requerido y si se puede otorgar el finiquito al "CONTRATISTA"; si este procediera, en la misma acta se otorgará el mismo, debiendo "EL CONTRATISTA" extender el finiquito a favor de la municipalidad. Y finalmente El Alcalde Municipal aprobará la liquidación.-----

**VIGESIMA: CUMPLIMIENTO IMPERFECTO EN LA ENTREGA DE OBRAS:** Yo el Contratista GENNER DONALDO MÉRIDA SALAZAR . Propietario de la Empresa CONSTRUCTORA EDMO manifiesto que conozco el Acuerdo Gubernativo No. 147-2021 de las Reformas al Acuerdo Gubernativo 122-2016 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto No. 57-92 en su Artículo 2 DEFINICIONES Numeral 8) Cumplimiento Imperfecto en la Entrega de Obras: El cumplimiento es imperfecto cuando el contratista al momento de realizar la entrega parcial o total de la obra, incumple con aspectos no esenciales de la misma que pueden ser corregidos o deducidos al contratista. Dichos aspectos deberán corregirse por el Contratista de forma obligatoria y en caso de retraso en la entrega de la obra se deberán observar y aplicar el artículo 85 de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 62 Bis. Del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas.-----

**VIGESIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones antes estipulados. "LA MUNICIPALIDAD" del municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos y "EL CONTRATISTA", Aceptamos el presente contrato, el cual leemos íntegramente y bien impuestos de su objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos y firmamos en nueve (09) hojas de papel bond del menor valor, con el membrete de la Municipalidad, utilizadas únicamente en su anverso.



  
PC. LUIS AROLD RIVERA JOACHIN  
ALCALDE MUNICIPAL

  
GENNER DONALDO MÉRIDA SALAZAR  
CONTRATISTA

Constructora "EDMO"  
CANTON BETHANIA  
ESQUIPULAS PALO GORDO, S.M.

En el municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, nueve de Junio del año dos mil Veinticinco. Yo, el Infrascrito Notario, DOY FI: Que las firmas que anteceden son AUTENTICAS por haber sido puestas hoy ante mí por: : LUIS AROLD RIVERA JOACHIN, quién se identificó mediante Documento Personal de Identificación -DPI- números: Dos Mil Trecientos Veintidós (2322), Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro (38464), Un Mil Doscientos Dos (1202); extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala; extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de



**Muni San Pedro**  
con rostro humano

*Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez*

Departamento de San Marcos  
SECRETARIA MUNICIPAL  
Teléfonos: 77601213 - 77604380  
secretariamunisanpedrosm@yahoo.com

Guatemala y GENNER DONALDO MÉRIDA SALAZAR, quien se identificó con Documento Personal de Identificación -DPI- números: Dos Mil Doscientos Veinte (2220), Doce Mil Novecientos Veintisiete (12927), Un Mil Doscientos Uno (1201), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala. Hago constar que las firmas relacionadas aparecen puestas al pié de un documento privado que contiene el CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA No. CERO CINCUENTA GUIÓN DOS MIL VEINTICINCO (050-2025), escrito en diez (10) hojas de papel membretado de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos, las cuales sello y firmo. Previa lectura de la presente acta de legalización por los signatarios, la aceptan, ratifican y firman nuevamente con el Notario que de lo relacionado da fe. fe.-

PC. LUIS ARLEDO RIVERA JOACHIN  
ALCALDE MUNICIPAL

GENNER DONALDO MÉRIDA SALAZAR  
CONTRATISTA

*Auto Mli:*

RONY WALDEMAR FUENTES FUENTES  
ABOGADO Y NOTARIO

RONY WALDEMAR FUENTES FUENTES  
ABOGADO Y NOTARIO





**Muni  
San Pedro**  
con rostro humano

*Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez*

Departamento de San Marcos

SECRETARIA MUNICIPAL

Teléfonos: 77601213 - 77604380

secretariamunisanpedrosm@yahoo.com

14

**CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA No. 003-2025**

**MEJORAMIENTO CALLE RURAL SECTOR MATAZANO CASERIO LAS GUAYABAS, ALDEA CHAMPOLLAP, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS**

En el Municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, a Veintisiete días del mes de **Febrero** del año **Dos Mil Veinticinco**, comparecemos por una parte: **LUIS AROLD RIVERA JOACHIN**, de cincuenta y ocho años de edad, casado, de profesión Perito Contador, originario de este municipio, con residencia en la Tercera Calle Tres Guion Sesenta y Uno Zona Cuatro de la Cabecera Municipal de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, con Documento Personal de Identificación -DPI- números: Dos Mil Trecientos Veintidós (2322), Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro (38464), Un Mil Doscientos Dos (1202); extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, actúo en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Pedro Sacatepéquez, del Departamento de San Marcos, extremo que acredito mediante los siguientes documentos: a) Acta de toma de posesión del cargo número Cero Cero Nueve Guión Dos Mil Veinticuatro (009-2024) de fecha quince de enero del año dos mil veinticuatro (15-01-2,024), contenida en el libro de actas de sesiones ordinarias y extraordinarias del Concejo Municipal de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos; b) Acuerdo Número Cero Cinco Guión Dos Mil Veintitrés (05-2023) emitido por la Junta Electoral Departamental de San Marcos de fecha Once de Agosto del año dos mil veintitrés (11-08-2,023) con número de Registro de Cuentadancia 2022-1200-1202-22-001; y por otra parte el Señor: **EVERSON ERASMO DE LEÓN OCHOA** quien es de treinta y un años de edad, guatemalteco, de Profesión Constructor, con domicilio y residencia en Calle la Auxiliatura Caserío Jerusalén del Municipio de Esquipulas Palo Gordo del Departamento de San Marcos, identificado mediante Documento Personal de Identificación números: Dos Mil Doscientos Veintinueve (2229), Treinta y Cuatro Mil Trecientos Veintiocho (34,328), Un Mil Doscientos Veintisiete (1227), extendida por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, quien actúa como Propietario de la Empresa Individual de nombre comercial y Razón Social "CONSTRUCTORA INFRACIV", ubicada en Calle la Auxiliatura Caserío Jerusalén del Municipio de Esquipulas Palo Gordo del Departamento de San Marcos. Empresa que se encuentra inscrita en el registro Mercantil de la República de Guatemala, según Patente de Comercio número Ochocientos Cincuenta y Cinco Mil Doscientos Treinta y Siete (855237), folio Trecientos Trece (313), libro Un Mil Setenta (1070) de empresas mercantiles; categoría UNICA, de fecha Trece de Noviembre del año dos mil Diecinueve; con Número de Identificación Tributaria -NIT-76879054. Los otorgantes manifestamos hallarnos en el libre ejercicio de nuestros Derechos Civiles, de tener a la vista la documentación relacionada y de que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio para la celebración del presente contrato de Ejecución del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO CALLE RURAL SECTOR MATAZANO CASERIO LAS GUAYABAS, ALDEA CHAMPOLLAP, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS". En lo sucesivo, en su orden nos denominaremos "LA MUNICIPALIDAD" y "EL CONTRATISTA" respectivamente, aún y cuando las condiciones de validez, reglas de capacidad y consecuencias jurídicas se encuentren prefijadas en la ley, en el presente instrumento los otorgantes nos ajustamos a las siguientes cláusulas:-----

**PRIMERA: BASE LEGAL:** El presente contrato se suscribe al tenor de lo que para el efecto establecen los artículos; 1 inciso b), 9 inciso a), 47-48-49-51-52-55-56-57-58-59-64-65-66-67-68-69-85 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Numero 57-92 del Congreso de la República; Artículos: 44-47-48-50-51-52-56 de su Reglamento, Acuerdo Gubernativo No. 122-2016; Artículos: 25 y 26 del Acuerdo Gubernativo No.



*[Handwritten signature]*

CONSTRUCTORA:  
**LA INFRACIV**  
CASERIO JERUSALEM ESQUIPULAS PALO GORDO SAN MARCOS  
NIT: 76879054  
TEL: 53225599

*[Handwritten signature]*



**Muni  
San Pedro**  
con rostro humano

*Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez*

Departamento de San Marcos

SECRETARIA MUNICIPAL

Teléfonos: 77601213 - 77604380

secretariamunisanpedrosm@yahoo.com

172-2017 Reformas al Reglamento y Ordenanza emitida por el Concejo Municipal, a través del Punto **Decimo Primero** del Acta Número Cero Veintiocho Guión dos Mil Veinticinco (028-2025) de fecha **Diecinueve de Febrero** del año dos Mil Veinticinco, por medio de la cual se aprobó el Acta de Adjudicación suscrita por la Comisión de Licitación de esta Municipalidad, dentro del expediente de "LICITACION" seguido para el efecto y **CONSTANCIA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA -CDP- Número: Setenta Guión Dos Mil Veinticinco Guión ASIGNACION EXTRAORDINARIA Ejercicio Dos Mil Veinticinco (-CDP- No. 70-2025-ASIGNACION EXTRAORDINARIA. EJERCICIO 2025, de fecha Veintisiete de Febrero del año dos mil Veinticinco, extendida por la Licda. Natalia E. Martínez García, Jefe Administrativo-Financiero del Consejo Departamental de Desarrollo -CODEDE- de San Marcos.**-----

**SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** a) El presente instrumento legal tiene por objeto solicitar los servicios de "EL CONTRATISTA" para ejecutar el Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO CALLE RURAL SECTOR MATAZANO CASERIO LAS GUAYABAS, ALDEA CHAMPOLLAP, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS" de conformidad a los siguientes renglones presupuestarios de trabajo:-

No.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	TRABAJOS PRELIMINARES	1478.00	M2	Q. 4.00	Q. 5,912.00
2	LEVANTADO Y RETIRO DE EMPEDRADO EXISTENTE EN MAL ESTADO.	1478.00	M2	Q. 47.00	Q. 69,466.00
3	CORTE DE CAJUELA T:0.33 M	487.00	M3	Q. 164.00	Q. 79,868.00
4	COMPACTACION DE TERRENO NATURAL	1478.00	M2	Q. 31.00	Q. 45,818.00
5	BASE MATERIAL GRANULAR T: 0.25 M	1412.00	M2	Q. 144.00	Q. 203,328.00
6	BORDILLO DE CONCRETO DE 0.10X0.40 M	620.00	M	Q. 176.00	Q. 109,120.00
7	PAVIMENTO RIGIDO T: 0.18 M	1412.00	M2	Q. 490.00	Q. 691,880.00
8	REJILLA	1.00	UNIDAD	Q 11,592.00	Q. 11,592.00
9	LLAVES DE REMATE DE 0.20X0.30 M	15.00	M	Q. 235.00	Q. 3,525.00
10	MITIGACION AMBIENTAL	500.00	UNIDADES	Q. 1.00	Q. 500.00
11	LIMPIEZA FINAL	1.00	UNIDAD	Q. 927.50	Q. 927.50
<b>COSTO TOTAL DEL PROYECTO EN LETRAS: UN MILLON DOSCIENTOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS QUETZALES CON 50/100</b>					<b>Q. 1,221,936.50</b>

b) "EL CONTRATISTA" deberá llevar un sistema de registro, clasificación y control de toda documentación que reciba o emita, relacionada con la ejecución del proyecto. Además "EL CONTRATISTA", rendirá informes periódicos y un informe final de los avances físicos del proyecto, a la comisión de Servicios, Infraestructura, Ordenamiento Territorial, Urbanismo y Vivienda de esta Municipalidad y tendrá a la vista la



*[Handwritten signature]*

CONSTRUCTOR  
**INFRACIV**  
CALLE ERASMO ESCOBARILAS PULO 60700 SAN MARCOS  
TEL: 77607905-4

*[Handwritten signature]*



**Muni  
San Pedro**  
*con rostro humano*

*Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez*

Departamento de San Marcos

SECRETARIA MUNICIPAL

Teléfonos: 77601213 - 77604380

secretariamunisanpedrosm@yahoo.com

Bitácora correspondiente debidamente autorizada por la Contraloría General de Cuentas de la Nación.-

**TERCERA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato del Proyecto denominado "MEJORAMIENTO CALLE RURAL SECTOR MATAZANO CASERIO LAS GUAYABAS, ALDEA CHAMPOLLAP, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS", asciende a la cantidad de: UN MILLON DOSCIENTOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS QUETZALES CON 50/100 (Q. 1,221,936.50) con el impuesto al valor agregado IVA incluido, que se financiará con recursos que proporcionará en su totalidad **Gobierno Central a través del Consejo Departamental de Desarrollo -CODEDE- de San Marcos** y se pagarán de la siguiente manera: **a) FORMA DE PAGO, ANTICIPO y DESEMBOLSO:** Por la cantidad de **DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE QUETZALES CON 30/100 (Q. 244,387.30)**, correspondiente al veinte por ciento (20%) de anticipo del monto

total por el que se le contrata, el cual se entregará al estar firmado y aprobado el contrato, presentadas las fianzas respectivas, cronograma de inversión y constituida la bitácora correspondiente. De conformidad con el artículo 58 de la Ley de Contrataciones del Estado. **b) LOS SUBSIGUIENTES PAGOS:** Se efectuarán contra estimaciones de trabajos ejecutados, presentados por el Contratista y aceptado por el Supervisor de Obras Municipales nombrado por la Municipalidad por medio de su informe técnico, el que debe contar con el aval del Alcalde Municipal, cumpliendo los siguientes requisitos: 1- Fotografías a color que reflejen el avance físico del proyecto u obra. 2- Fotografías a color donde se evidencie la instalación del rótulo de identificación del proyecto. (este requisito es solicitado que se presente cuando se requiera el primer pago subsiguiente al desembolso del 20% del anticipo). 3- Fotocopia de la bitácora autorizada por la contraloría General de Cuentas con los registros de ejecución del proyecto u obra correspondientes al periodo de la estimación. Descontándose gradualmente el anticipo dado, hasta su total amortización. De conformidad con el artículo 59 de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo 52 de reglamento. **c) ULTIMO PAGO:** Se otorgará al entregar la obra totalmente terminada, Se efectuará contra estimación de trabajos ejecutados al 100% presentado por el Contratista y aceptado por el Supervisor de Obras Municipales nombrado por la Municipalidad por medio de su informe técnico, el que debe contar con el aval del Alcalde Municipal, incorporando los siguientes requisitos: 1- Incluyendo un collage fotográfico de la ejecución de la obra. 2- Presentación de las fianzas respectivas (Conservación de Obra y Saldos Deudores). 3- Adjuntando el acta de recepción final y acuerdo de liquidación de la obra.

**CUARTA: "EL CONTRATISTA", se obliga a darle cumplimiento a la siguiente MATRIZ DE RIESGOS DE LA CONTRATACION:**

No.	Tipo de Amenaza	Descripción	Responsabilidad	¿Cómo mitigar el riesgo?	Penalización o Acción Correctiva
1.	Riesgo de Diseño	Son errores o deficiencias en el diseño que repercuten en el costo o la calidad de la infraestructura, nivel de servicio y pueden provocar retrasos en la ejecución o inicio de la obra o variar las especificaciones que ha establecido el contratista.	Riesgo exclusivo del Contratante	Contar con un dictamen técnico aprobado del diseño del proyecto según establece Gubernativo 147-2021 Normas para el uso de GUATECOMPRAS. Se debe realizar una revisión crítica del expediente técnico y previo a la aprobación del mismo deberá contar con un dictamen extendido por el profesional responsable de la	Se deberá analizar la posibilidad de realizar las modificaciones al contrato que corresponda, de acuerdo a lo que establece la Ley de Contrataciones del Estado y su



*[Handwritten signature]*

CONSTRUCTOR  
**INFRACIV**  
CARRERA JERUSALEN ESQUILAJA PULO OCHO SAN MARCOS  
TEL: 502 77604380

*[Handwritten signature]*



**Muni  
San Pedro**  
*con rostro humano*

*Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez*

Departamento de San Marcos

SECRETARIA MUNICIPAL

Teléfonos: 77601213 - 77604380

secretariamunispedrosm@yahoo.com

				entidad. Adjudicar la elaboración de estudios técnicos a profesionales inscritos en REGAE con especialidades relacionadas al tema.	Reglamento o determinar si es procedente la rescisión del contrato, según sea el caso. En el caso de cumplimiento imperfecto en la entrega de la obra, el contratista deberá realizar las correcciones de forma obligatoria.
2	Riesgo de Construcción	Son aquellos que generan sobre costos o atrasos en la entrega de las obras, los cuales se pueden originar por varias razones: aspectos ambientales, legales, financieros y técnicos.	Riesgo compartido entre el Contratista y el Contratante	Cumplimiento estricto de las especificaciones técnicas, renglones de trabajo y diseño del proyecto Cumplimiento estricto de las obligaciones del contrato Adecuada supervisión durante la ejecución por parte del contratista y también del contratante.	Se deberá analizar la posibilidad de realizar las modificaciones al contrato que corresponda, de acuerdo a lo que establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento o determinar si es procedente la rescisión del contrato, según sea el caso. En el caso de cumplimiento imperfecto en la entrega de la obra, el contratista deberá realizar las correcciones de forma obligatoria.
3	Riesgos relacionados a la certeza jurídica de los Terrenos	Se refiere a los problemas que se pueden presentar en el predio donde se prevé construir el proyecto y pueden provocar retrasos en el comienzo de las obras y sobrecostos en la ejecución de las mismas.	Riesgo exclusivo del Contratante	Al no ser un bien inmueble registrado pueden aparecer otros propietarios o existir litigios entre los colindantes, por lo que previo a la fase de ejecución se debe cumplir con el procedimiento del registro del bien inmueble ante Bienes del Estado (MINFIN) suscrito a donde corresponda.	Realizar los procesos legales que correspondan para solucionar el problema en cuestión.
4	Riesgo por Amenazas Naturales	Son todos los que puedan derivarse por fenómenos atmosféricos, hidrológicos, geológicos (especialmente sísmicos y volcánicos) y a los incendios que por su ubicación, severidad y frecuencia, tienen el potencial de afectar adversamente al ser humano, a sus estructuras y a sus actividades. La calificación de "natural" excluye a todos los fenómenos causados exclusivamente por el hombre. (Lluvias, hundimientos, inundaciones)	Riesgo compartido entre el Contratista y el Contratante	Hacer uso de las nuevas tecnologías e información en la red sobre evaluación de riesgos Contar con una bodega con infraestructura adecuada en el lugar del proyecto Prevenir con insumos y materiales necesarios para reducir el impacto Elaborar un plan de respuesta Involucrar a los vecinos en el plan de respuesta	Minimizar el impacto del riesgo en la población e infraestructura afectada
5	Riesgos Económicos	Son aquellos que se producen por el comportamiento del mercado (fluctuación de precios, desabastecimiento o	Riesgo exclusivo del contratista	Obtener y manejar información sobre el comportamiento del mercado y proyecciones que puedan causar alteraciones en la oferta.	Asumir los sobre costos que está acción implique



CONSTRUCTOR  
**MINERACIV**  
CARRIO JERBALES DE LA PULLA MAO CONDO SAN MARCOS  
TEL: 53226699



**Muni  
San Pedro**  
*con rostro humano*

*Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez*

Departamento de San Marcos

SECRETARIA MUNICIPAL

Teléfonos: 77601213 - 77604380

secretariamunisanpedrosm@yahoo.com

		escaséz) Se debe considerar el tiempo en que se va a realizar la contratación y el plazo.			
6	Riesgos Sociales	Se entiende por riesgo social a la posibilidad de que una persona sufra un daño que tiene su origen en una causa social, esto quiere decir que el riesgo social depende de las condiciones del entorno que rodea al individuo. (Restricción de la libre locomoción, manifestaciones)	Riesgo compartido entre el Contratista y el Contratante	El proyecto durante su fase de ejecución debe ser resguardado y de ser necesario contar con vigilancia o responsable	Asumir los sobre costos que está acción implique
7	Riesgos Políticos	El riesgo político es la posibilidad de que la actividad económica de un país o sector se vea afectada por las decisiones de un Gobierno. (Implementación de nuevos impuestos)	Riesgo compartido entre el Contratista y el Contratante	Conocer el entorno político que existe en el tiempo que se pretende realizar la contratación.	Asumir los sobre costos que está acción implique
8	Riesgos Regulatorios	Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsible afecten el equilibrio contractual. (POT, Cambio de regimenes especiales)	Riesgo compartido entre el Contratista y el Contratante	La Municipalidad debe tomar en cuenta los aspectos que regulan el lugar donde se ejecutará el proyecto dentro de la planificación. El contratista debe revisar minuciosamente los documentos de contratación.	Adaptarse a las nuevas medidas regulatorias
9	Riesgos Tecnológicos	Se refiere a fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, o la implementación de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tomados en cuenta para la contratación.	Riesgo exclusivo del contratista	Durante la visita de campo establecida en las bases del proyecto se deberá verificar la existencia de los servicios mínimos que se requieren para la ejecución del proyecto y tomar las consideraciones necesarias dentro de la oferta.	Asumir los sobre costos que está acción implique

**QUINTA: PLAZO: "EL CONTRATISTA"**, se compromete a entregar los trabajos terminados del Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO CALLE RURAL SECTOR MATAZANO CASERIO LAS GUAYABAS, ALDEA CHAMPOLLAP, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS"**, en un máximo de **CUATRO MESES**, contados a partir de la fecha en que se suscriba y firme el acta de inicio de la obra.

**SEXTA: COLOCACION DE DISPOSITIVOS DE GRABACION DIGITAL:** EL CONTRATISTA, queda obligado a colocar y mantener en pleno funcionamiento dispositivos de grabación digital para visualizar en línea el desarrollo integral de la obra a través de internet, para realizar el monitoreo y seguimiento que permita a la población observar el avance físico de la misma, así como también a solicitar la publicación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS) de la dirección de la página de internet que permita consultar en línea el avance físico de la obra, el cual será obligatorio en proyecto mayores a **NOVECIENTOS MIL QUETZALES (Q. 900,000.00)** y deberá contar con un archivo electrónico que contenga el historial de ejecución del proyecto, el cual deberá ser actualizado mensualmente, **cuando aplique.**

**SEPTIMA DECLARACION JURADA: "EL CONTRATISTA"**, declara bajo juramento que no se encuentra comprendido dentro de las prohibiciones contenidas en el Artículo Ochenta (80) de la Ley de Contrataciones.

**OCTAVA: SANCION POR RETRASO DE ENTREGA PARCIAL O TOTAL:** El retraso de la entrega de la obra, por causa imputable al **"EL CONTRATISTA"** será sancionado de conformidad a lo dispuesto en el



CONSTRUCTORA  
**INFRACIV**  
CASERIO EN LA ALDEA CHAMPOLLAP P.O. BOX 1000 SAN MARCOS  
TEL. 33225609 NIT: 7687008-4



**Muni  
San Pedro**  
*con rostro humano*

*Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez*

Departamento de San Marcos

SECRETARIA MUNICIPAL

Teléfonos: 77601213 - 77604380

secretariamunisanpedrosm@yahoo.com

artículo 85., de la Ley de Contrataciones del Estado. Artículo 62 BIS del Acuerdo Gubernativo Número: 147-2021 de fecha 13 de Julio 2021 el cual reformo Acuerdo Gubernativo No. 122-2016 de fecha 15 de Junio de 2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.-----

**NOVENA: CALIDAD DE LOS MATERIALES:** Todos los materiales y su transportación serán provistos por "EL CONTRATISTA" comprometiéndose a utilizar material de calidad y resistencia indicadas en las especificaciones contenidas en los planos del proyecto. Si el contratista variare la calidad de los materiales o mezcla de los mismos, será sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación, Según el artículo 86 de la Ley de Contrataciones del Estado. -----

**DECIMA: CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR:** Si surgiere caso fortuito o una causa de fuerza mayor que demore o impida la entrega de lo pactado en los casos establecidos, **EL CONTRATISTA** deberá comunicarlo por escrito a **LA MUNICIPALIDAD**, dentro del improrrogable plazo de diez (10) días de ocurrido el hecho, con lo cual La Municipalidad previo a otorgar, calificará la prórroga solicitada. La Municipalidad por ningún motivo cubrirá indemnización alguna derivada de casos fortuitos o de fuerza mayor, el contrato podrá prorrogarse una sola vez según Artículo cuarenta y tres (43) del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.-----

**DECIMA PRIMERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** De conformidad a lo establecido en el formato de Evaluación Ambiental Inicial Categoría "C", emitido por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN-, "EL CONTRATISTA" queda obligado a cumplir con los Compromisos Ambientales siguientes: COMPROMISOS GENERALES, COMPROMISOS DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN, COMPROMISOS DE LA ETAPA OPERATIVA del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO CALLE RURAL SECTOR MATAZANO CASERIO LAS GUAYABAS, ALDEA CHAMPOLLAP, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS".-----

**DECIMA SEGUNDA: OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En cumplimiento al Decreto Número 07-2013 "Ley Marco para Regular la Reducción de la Vulnerabilidad, la Adaptación Obligatoria Ante los Efectos del Cambio Climático y la Mitigación de Gases de Efecto Invernadero", "EL CONTRATISTA", se compromete a que al habersele adjudicado la ejecución del proyecto denominado "MEJORAMIENTO CALLE RURAL SECTOR MATAZANO CASERIO LAS GUAYABAS, ALDEA CHAMPOLLAP, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS", reforestará cien (100) árboles por cada Cien Mil Quetzales (Q.100,000.00) del valor de la obra adjudicada. -----

**DECIMA TERCERA: CLAUSULA RELATIVA AL COHECHO:** Yo "EL CONTRATISTA", manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GATECOMPRAS.

**DECIMA CUARTA: FIANZAS:** "EL CONTRATISTA" deberá presentar a favor de "LA MUNICIPALIDAD", las fianzas siguientes: a) **Fianza de Cumplimiento:** esta deberá cubrir el diez por ciento (10%) del valor del contrato, para garantizar el cumplimiento o ejecución del mismo y estará vigente hasta que se constituya la garantía de Conservación de Obra, conforme lo estipula el artículo 65 de la Ley de Contrataciones del Estado. b) **Fianza de Anticipo:** Por un total del anticipo para garantizar la correcta aplicación del mismo, hasta su total amortización, según el artículo 58 de la ley de contrataciones del Estado. c) **Fianza de Conservación de Obra:** Esta deberá cubrir el quince por ciento (15%) del valor total del contrato, como requisito previo para la recepción de la obra, bien o suministro. d) **Fianza de Saldos Deudores:** Esta fianza deberá de cubrir el cinco por ciento (5%) del valor original del contrato y se otorgará



*[Handwritten signature]*

CONSTRUCTOR  
**INFRACIV**  
CASERIO JENIBEN EBULLAS PALO GORDO SAN MARCOS  
TEL: 53225509

*[Handwritten signature]*



**Muni  
San Pedro**  
*con rostro humano*

*Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez*

Departamento de San Marcos

SECRETARIA MUNICIPAL

Teléfonos: 77601213 - 77604380

secretariamunisanpedrosm@yahoo.com

simultáneamente con la fianza de conservación de la obra como requisito previo para la recepción de la misma. La finalidad es la de garantizar el pago de saldos deudores que pudieran resultar a favor de la municipalidad o de terceros al realizar la liquidación de la obra. e) **Seguro por Daños a Terceros:** La Cual cubrirá cualquier daño que pudiera surgir a Terceros, por efectos de la ejecución de dicha obra.-----

**DECIMA QUINTA: SUPERVISION:** "LA MUNICIPALIDAD" supervisará la ejecución de la obra en forma interna a través del personal de la Dirección Municipal de Planificación y externamente se nombrará un supervisor; a quienes "EL CONTRATISTA" tiene la obligación de presentar informes al momento que se presenten a efectuar la respectiva supervisión. Así mismo "EL CONTRATISTA" a través de su Ingeniero Residente, hará las supervisiones respectivas al Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO CALLE RURAL SECTOR MATAZANO CASERIO LAS GUAYABAS, ALDEA CHAMPOLLAP, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS", cuyas visitas deberán de quedar plasmadas en la Bitácora Electrónica las cuales deberán ser realizadas en la ubicación del proyecto en referencia.-----

**DECIMA SEXTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** "La MUNICIPALIDAD", sin responsabilidad alguna de su parte, podrá dar por terminado el presente contrato, por las siguientes causas: a) si así conviniera a la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos; b) En caso de evidente negligencia del contratista en la prestación de los servicios contratados o la negativa infundada en cumplir con sus obligaciones; c) Si se le embargaren sumas que le impida cumplir con el presente contrato; d) por el incumplimiento de sus obligaciones contractuales; e) por razón de caso fortuito o de fuerza mayor; f) si se suspendiera el financiamiento para realizar el objeto de este contrato; g) por mutuo acuerdo entre las partes; cuando el contratista incurra en cualesquiera de las faltas previstas en las literales b), c) y d), la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos dictará providencia señalando el plazo de diez (10) días para que "EL CONTRATISTA" acompañando las pruebas y documentos necesarios exprese lo que estime pertinente en defensa de sus intereses. Vencido el plazo indicado, la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos, resolverá de acuerdo a las pruebas presentadas, dando por terminado el presente contrato o en caso así proceda, dando por desvanecido el cargo formulado.-----

**DECIMA SEPTIMA:** Los otorgantes convienen expresamente en que cualquier diferencia, reclamo, controversia que surgiera, será resuelta directamente con carácter conciliatorio, pero si no fuera posible llegar a un acuerdo, se someterá a la jurisdicción de un tribunal competente. -----

**DECIMA OCTAVA: APROBACIÓN:** Para que el presente contrato surta efectos legales y obligue a las partes, deberá ser aprobado de conformidad con el artículo 48 de la ley de contrataciones del Estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República.-----

**DECIMA NOVENA: DE LA RECEPCIÓN DE LA OBRA Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Cuando la obra esté terminada, "EL CONTRATISTA" deberá constituir las fianzas de conservación de obra o de calidad y de saldos deudores y dar aviso por escrito al supervisor o su equivalente de la conclusión de los trabajos y con esta diligencia se interrumpirá el plazo de ejecución. El supervisor hará la inspección final dentro de los siguientes quince (15) días hábiles, plazo dentro del cual si la obra no está conforme a planos y especificaciones, manifestará por escrito sus observaciones al "CONTRATISTA" para que éste proceda a corregir las deficiencias y si los trabajos estuvieran correctamente concluidos, el supervisor rendirá informe pormenorizado a la autoridad administrativa superior de la entidad correspondiente, la que dentro de los cinco (5) días siguientes nombrará la Comisión Receptora y Liquidadora de la obra, integrada con tres miembros, con la que colaborarán el supervisor o su equivalente y el representante del "CONTRATISTA". Así mismo, se hará constar si se ha cumplido con el contrato en el plazo requerido y si se puede otorgar el finiquito al "CONTRATISTA"; si este procediera, en la misma acta se otorgará el mismo, debiendo "EL



*[Handwritten signature]*

CONSTRUCTOR  
**LA INFRACIV**  
CASERIO JERICAL EN EL CANTON SAN MARCOS  
TEL: 53226669

*[Handwritten signature]*



**Muni  
San Pedro**  
*con rostro humano*

*Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez*

Departamento de San Marcos

SECRETARIA MUNICIPAL

Teléfonos: 77601213 - 77604380

secretariamunisanpedrosm@yahoo.com

CONTRATISTA" extender el finiquito a favor de la municipalidad. Y finalmente El Concejo Municipal aprobará la liquidación. -----

**VIGESIMA: CUMPLIMIENTO IMPERFECTO EN LA ENTREGA DE OBRAS:** Yo el Contratista **EVERSON ERASMO DE LEÓN OCHOA**, Propietario de la Empresa "CONSTRUCTORA INFRACIV" manifiesto que conozco el Acuerdo Gubernativo No. 147-2021 de las Reformas al Acuerdo Gubernativo 122-2016 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto No. 57-92 en su Artículo 2 DEFINICIONES Numeral 8) Cumplimiento Imperfecto en la Entrega de Obras: El cumplimiento es imperfecto cuando el contratista al momento de realizar la entrega parcial o total de la obra, incumple con aspectos no esenciales de la misma que pueden ser corregidos o deducidos al contratista. Dichos aspectos deberán corregirse por el Contratista de forma obligatoria y en caso de retraso en la entrega de la obra se deberán observar y aplicar el artículo 85 de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 62 Bis. Del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas.-----

**VIGESIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones antes estipulados, "LA MUNICIPALIDAD" del municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos y "EL CONTRATISTA", Aceptamos el presente contrato, el cual leemos íntegramente y bien impuestos de su objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos y firmamos en Ocho (08) hojas de papel bond del menor valor, con el membrete de la Municipalidad, utilizadas únicamente en su anverso.

PC. LUIS AROLD RIVERA JOACHIN  
ALCALDE MUNICIPAL



EVERSON ERASMO DE LEÓN OCHOA  
CONTRATISTA



En el municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, **Veintisiete** de **Febrero** del año dos mil **Veinticinco**, Yo, el Infrascrito Notario, DOY FE: Que las firmas que anteceden son **AUTENTICAS** por haber sido puestas hoy ante mí por: **LUIS AROLD RIVERA JOACHIN**, quién se identificó mediante Documento Personal de Identificación -DPI- números: Dos Mil Trecientos Veintidós (2322), Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro (38464), Un Mil Doscientos Dos (1202); extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala; extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala y **EVERSON ERASMO DE LEÓN OCHOA**, quién se identificó mediante Documento Personal de Identificación -DPI- números: Dos Mil Doscientos Veintinueve (2229), Treinta y Cuatro Mil Trecientos Veintiocho (34,328), Un Mil Doscientos Veintisiete (1227), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala. Hago constar que las firmas relacionadas aparecen puestas al pié de un documento privado que contiene el Contrato Número **Cero Cero Tres Guión Dos Mil Veinticinco (003-2,025)**, escrito en Nueve (09) hojas de papel membretado de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, San



**Muni  
San Pedro**  
*con rostro humano*

*Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez*

Departamento de San Marcos

SECRETARIA MUNICIPAL

Teléfonos: 77601213 - 77604380

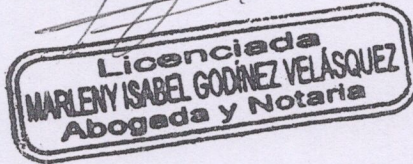
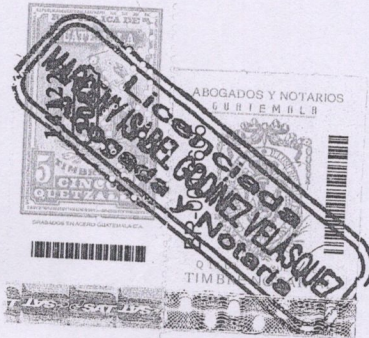
secretariamunisanpedrosm@yahoo.com

Marcos, las cuales sello y firmo. Previa lectura de la presente acta de legalización por los signatarios, la aceptan, ratifican y firman nuevamente con el Notario que de todo lo relacionado da fe.-

PC. LUIS AROLD RIVERA JOACHIN  
ALCALDE MUNICIPAL

EVERSON ERASMO DE LEÓN OCHOA  
CONTRATISTA

*Ante Mí:*





**Muni  
San Pedro**  
*con rostro humano*

*Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez*

Departamento de San Marcos  
SECRETARIA MUNICIPAL  
Teléfonos: 77601213 - 77604380  
secretariamunispedrosm@yahoo.com

CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA No. 080-2025

**MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA ALDEA SACUCHUM DOLORES, SAN PEDRO  
SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS**

En el Municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, a doce días del mes de agosto del año dos mil veinticinco, comparecemos por una parte: **LUIS AROLD RIVERA JOACHIN**, de cincuenta y ocho años de edad, casado, de profesión Perito Contador, originario de este municipio, con residencia en la Tercera Calle Tres Guión Sesenta y Uno Zona Cuatro de la Cabecera Municipal de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, con Documento Personal de Identificación –DPI– números: Dos Mil Trescientos Veintidós (2322), Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro (38464), Un Mil Doscientos Dos (1202); extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP– de la República de Guatemala, actuó en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Pedro Sacatepéquez, del Departamento de San Marcos, extremo que acredito mediante los siguientes documentos: a) Acta de toma de posesión del cargo número Cero Cero Nueve Guión Dos Mil Veinticuatro (009-2024) de fecha quince de enero del año dos mil veinticuatro (15-01-2,024), contenida en el libro de actas de sesiones ordinarias y extraordinarias del Concejo Municipal de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos; b) Acuerdo Número Cero Cinco Guión Dos Mil Veintitrés (05-2023) emitido por la Junta Electoral Departamental de San Marcos de fecha Once de Agosto del año dos mil veintitrés (11-08-2,023) con número de Registro de Cuentadancia 2022-1200-1202-22-001; y por otra parte la Señorita: **BRYLI MAYARI OCHOA DE LEÓN** quien es de veinticuatro años de edad, soltera, guatemalteca, de Profesión Bachiller en Ciencias y Letras con Orientación en Ciencias Biológicas, con domicilio y residencia en Centro Aldea Ixquihuil, Esquipulas Palo Gordo, San Marcos, identificado mediante Documento Personal de Identificación números: Dos Mil Novecientos Cuatro (2904), Setenta y Un Mil Cuatrocientos Veintisiete (71427), Un Mil Doscientos Veintisiete (1227), extendida por el Registro Nacional de las Personas –RENAP– de la República de Guatemala, quien actúa como Propietario de la Empresa Individual de nombre comercial y Razón Social **CONSTRUCTORA PROGRESO**, ubicada en Centro Aldea Ixquihuil, Esquipulas Palo Gordo, San Marcos. Empresa que se encuentra inscrita en el registro Mercantil de la República de Guatemala, según Patente de Comercio número Un Millon Ciento Doce Mil Cero Ochenta y Nueve (1112089), folio ochocientos Treinta y Ocho (838), libro Un Mil Doscientos Treinta y Dos (1232) de empresas mercantiles; categoría UNICA, de fecha Ocho de Agosto del año Dos Mil veinticuatro; con Número de Identificación Tributaria –NIT– 116898240. Los otorgantes manifestamos hallarnos en el libre ejercicio de nuestros Derechos Civiles, de tener a la vista la documentación relacionada y de que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio para la celebración del presente contrato de Ejecución del Proyecto denominado: “MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA ALDEA SACUCHUM DOLORES, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS”. En lo sucesivo, en su orden nos denominaremos “LA MUNICIPALIDAD” y “EL CONTRATISTA” respectivamente, aún y cuando las condiciones de validez, reglas de capacidad y



**CONSTRUCTORA  
PROGRESO**  
GERENTE GENERAL BRYLI OCHOA



**Muni  
San Pedro**  
con rostro humano

*Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez*

Departamento de San Marcos

SECRETARIA MUNICIPAL

Teléfonos: 77601213 - 77604380

secretariamunisanpedrosm@yahoo.com

consecuencias jurídicas se encuentren prefijadas en la ley, en el presente instrumento los otorgantes nos ajustamos a las siguientes cláusulas:-----

**PRIMERA: BASE LEGAL:** El presente contrato se suscribe al tenor de lo que para el efecto establecen los artículos: 1 inciso b), 9 inciso a), 47-48-49-51-52-55-56-57-58-59-64-65-66-67-68-69-85 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Numero 57-92 del Congreso de la República; Artículos: 44-47-48-50-51-52-56 de su Reglamento, Acuerdo Gubernativo No. 122-2016; Artículos: 25 y 26 del Acuerdo Gubernativo No. 172-2017 Reformas al Reglamento y Ordenanza emitida por el Concejo Municipal a través Punto **DECIMO CUARTO** del **ACTA CIENTO VEINTICINCO GUIÓN DOS MIL VEINTICINCO** de fecha **siete de Agosto del año dos mil veinticinco**, por medio de la cual se aprobó el Acta de Adjudicación suscrita por la Comisión de Licitaciones de esta Municipalidad, dentro del expediente de "LICITACION" seguido para el efecto y **CONSTANCIA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA -CDP- Número: 37-2025-ORDINARIO** del Ejercicio dos mil veinticinco, de fecha **Once de Agosto del año dos mil veinticinco**, extendida por la Licda. Naatalia E. Martinez Garcia, Jefe Administrativo-Financiero del Consejo Departamental de Desarrollo -CODEDE- de San Marcos, correspondiente al ejercicio fiscal dos mil veinticinco.-----

**SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** a) El presente instrumento legal tiene por objeto solicitar los servicios de "EL CONTRATISTA" para ejecutar el Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA ALDEA SACUCHUM DOLORES, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS" de conformidad a los siguientes renglones presupuestarios de trabajo:-

Nó.	Descripción	Cantidad	Unidad	Q/Unitario	Q/Total
1	TRAZO Y REPLANTEO	180.00	m <sup>2</sup>	Q. 22.00	Q. 3,960.00
2	ZAPATAS Z-1 DE (1.20 X 1.20 X 0.25 m)	19.00	unidades	Q. 2,600.00	Q. 49,400.00
3	CIMIENTO CORRIDO DE (0.20 X 0.40)	64.00	m	Q. 450.00	Q. 28,800.00
4	LEVANTADO SOBRECIMIENTO BLOCK TIPO B	51.00	m <sup>2</sup>	Q. 350.00	Q. 17,850.00
5	SOLERA HUMEDAD DE (0.14 X 0.25 m)	64.00	m	Q. 340.00	Q. 21,760.00
6	SOLERA DE AMARRE DE (0.14 X 0.20 m)	40.00	m	Q. 290.00	Q. 11,600.00
7	SOLERA INTERMEDIA DE (0.14 X 0.20)	195.00	m	Q. 290.00	Q. 56,550.00
8	LEVANTADO DE MURO DE BLOCK DE 0.14 X 0.19 X 0.39 DE 50 KG/ CM2 TIPO B	150.00	m <sup>2</sup>	Q. 350.00	Q. 52,500.00
9	SOLERA CORONA DE (0.14 X 0.30 m)	110.00	m	Q. 595.00	Q. 65,450.00
10	VIGA V-1 DE (0.25 X 0.50 m)	35.00	m	Q. 1,175.00	Q. 41,125.00
11	SOLERA MOJINETE I DE (0.14 X 0.20 m)	21.00	m	Q. 415.00	Q. 8,715.00
12	COLUMNA C-1 DE (0.35 X 0.35 m)	123.00	m	Q. 1,110.00	Q. 136,530.00
13	COLUMNA C-2 DE (0.14 X 0.20 m)	31.00	m	Q. 450.00	Q. 13,950.00



*[Handwritten signature]*

CONSTRUCTORA  
**PROGRESO**  
GERENTE GENERAL BRUYU OCHOA

*[Handwritten signature]*



**Muni  
San Pedro**  
con rostro humano

*Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez*

Departamento de San Marcos  
SECRETARIA MUNICIPAL  
Teléfonos: 77601213 - 77604380  
secretariamunispedrosm@yahoo.com

14	COLUMNA C-3 DE (0.14 X 0.14 m)	14.00	m	Q. 390.00	Q. 5,460.00
15	COLUMNA C-4 DE (0.14 X 0.10 m)	14.00	m	Q. 440.00	Q. 6,160.00
16	LOSA DE CONCRETO T=0.12 m	148.00	m <sup>2</sup>	Q. 850.00	Q. 125,800.00
17	MODULO DE GRADAS	1.00	unidad	Q.22,500.00	Q. 22,500.00
18	ESTRUCTURA METALICA + CUBIERTA DE LAMINA TROQUELADA CALIBRE 26	130.00	m <sup>2</sup>	Q. 760.00	Q. 98,800.00
19	INSTALACION DE TUBERIA DE AGUAS PLUVIALES	55.00	m	Q. 375.00	Q. 20,625.00
20	INSTALACION ELECTRICA (ILUMINACION)	24.00	unidades	Q. 1,120.00	Q. 26,880.00
21	INSTALACION ELECTRICA (FUERZA)	25.00	unidades	Q. 775.00	Q. 19,375.00
22	BARANDA PERIMETRAL (módulo de gradas)	1.00	unidad	Q.11,200.00	Q. 11,200.00
23	ACABADO EN LOSA COLUMNAS SOLERAS VIGAS (Repello mas cernido)	798.00	m <sup>2</sup>	Q. 180.00	Q. 143,640.00
24	ACABADO Y REPELLO MAS CERNIDO EN FACHADA PRINCIPAL	25.00	m <sup>2</sup>	Q. 1,550.00	Q. 38,750.00
25	PUERTAS	5.00	unidades	Q. 5,900.00	Q. 29,500.00
26	VENTANERIA DE PVC + MOSQUITERA	47.00	m <sup>2</sup>	Q. 1,350.00	Q. 63,450.00
27	BALCONES DE METAL	47.00	m <sup>2</sup>	Q. 1,200.00	Q. 56,400.00
28	CONTRAPISO t=0.05MT + INSTALACION DE PISO CERAMICO	245.00	m <sup>2</sup>	Q. 365.00	Q. 89,425.00
29	COLOCACION Y COMPACTACION DE BASE DE MATERIAL GRANULAR T=0.15M	40.00	m <sup>2</sup>	Q. 100.00	Q. 4,000.00
30	BANQUETA DE ADOQUIN DECORATIVO	40.00	m <sup>2</sup>	Q. 650.00	Q. 26,000.00
31	JARDINERAS	2.00	unidades	Q. 10,000.00	Q. 20,000.00
32	PINTURA DE INSTALACIONES	1.00	unidad	Q. 80,000.00	Q. 80,000.00
33	PUPITRES PARA ESTUDIANTES	150.00	unidades	Q. 350.00	Q. 52,500.00
34	CATEDRAS PARA DOCENTES	5.00	unidades	Q. 900.00	Q. 4,500.00
35	SILLAS PARA CATEDRAS	5.00	unidades	Q. 450.00	Q. 2,250.00
36	PIZARRONES DE 2.40x1.20m	5.00	unidades	Q. 800.00	Q. 4,000.00
37	FACHALETA DECORATIVA	26.00	m <sup>2</sup>	Q. 725.00	Q. 18,850.00
38	COLOCACION DE NORMAS NRD2	32.00	unidades	Q. 285.00	Q. 9,120.00
39	MEDIDAS DE MITIGACION AMBIENTAL	1,500.00	unidades	Q. 6.00	Q. 9,000.00
40	LIMPIEZA FINAL	1.00	unidad	Q. 3,590.00	Q. 3,590.00
<b>COSTO TOTAL DEL PROYECTO EN LETRAS: UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO QUETZALES EXACTOS</b>					<b>Q.1,499,965.00</b>



*[Handwritten signature]*

CONSTRUCTORA  
**PROGRESO**  
GERENTE GENERAL BRUYI OCHOA

*[Handwritten signature]*

b) "EL CONTRATISTA" deberá llevar un sistema de registro, clasificación y control de toda documentación que reciba o emita, relacionada con la ejecución del proyecto. Además "EL

Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez  
Departamento de San Marcos  
Tel. +502 77601213 - Extensión 121  
secretariamunispedrosm@yahoo.com  
www.munishecana.gob.gt



**Muni  
San Pedro**  
con rostro humano

*Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez*

Departamento de San Marcos  
SECRETARIA MUNICIPAL  
Teléfonos: 77601213 - 77604380  
secretariamunispedrosm@yahoo.com

**CONTRATISTA**”, rendirá informes periódicos y un informe final de los avances físicos del proyecto, a la comisión de Servicios, Infraestructura, Ordenamiento Territorial, Urbanismo y Vivienda de esta Municipalidad y tendrá a la vista la Bitácora correspondiente debidamente autorizada por la Contraloría General de Cuentas de la Nación.-----

**TERCERA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato del Proyecto denominado “MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA ALDEA SACUCHUM DOLORES, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS” asciende a la cantidad de UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO QUETZALES EXACTOS (Q.1,499,965.00) , con el impuesto al valor agregado IVA incluido, que se financiará con recursos que proporcionará en su totalidad el **Gobierno Central a través del Consejo Departamental de Desarrollo -CODEDE- de San Marcos** y se pagarán de la siguiente manera: **a) FORMA DE PAGO, ANTICIPO y DESEMBOLSO:** Por la cantidad de **DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES QUETZALES EXACTOS (Q. 299,993.00)**, correspondiente al veinte por ciento (20%) de anticipo del monto total por el que se le contrata, el cual se entregará al estar firmado y aprobado el contrato, presentadas las fianzas respectivas, cronograma de inversión y constituida la bitácora correspondiente. De conformidad con el artículo 58 de la Ley de Contrataciones del Estado. **b) LOS SUBSIGUIENTES PAGOS:** Se efectuarán contra estimaciones de trabajos ejecutados, presentados por el Contratista y aceptado por el Supervisor de Obras Municipales nombrado por la Municipalidad por medio de su informe técnico, el que debe contar con el aval del Alcalde Municipal, cumpliendo los siguientes requisitos: 1- Fotografías a color que reflejen el avance físico del proyecto u obra. 2- Fotografías a color donde se evidencie la instalación del rótulo de identificación del proyecto. (este requisito es solicitado que se presente cuando se requiera el primer pago subsiguiente al desembolso del 20% del anticipo). 3- Fotocopia de la bitácora autorizada por la contraloría General de Cuentas con los registros de ejecución del proyecto u obra correspondientes al periodo de la estimación. Descontándose gradualmente el anticipo dado, hasta su total amortización. De conformidad con el artículo 59 de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo 52 de reglamento. **c) ULTIMO PAGO:** Se otorgará al entregar la obra totalmente terminada. Se efectuará contra estimación de trabajos ejecutados al 100% presentado por el Contratista y aceptado por el Supervisor de Obras Municipales nombrado por la Municipalidad por medio de su informe técnico, el que debe contar con el aval del Alcalde Municipal, incorporando los siguientes requisitos: 1- Incluyendo un collage fotográfico de la ejecución de la obra. 2- Presentación de las fianzas respectivas (Conservación de Obra y Saldos Deudores). 3- Adjuntando el acta de recepción final y acuerdo de liquidación de la obra.-----

**CUARTA:** “EL CONTRATISTA”, se obliga a darle cumplimiento a la siguiente **MATRIZ DE RIESGOS DE LA CONTRATACION:** -----

No.	Tipo de Amenaza	Descripción	Responsabilidad	¿Cómo mitigar el riesgo?	Penalización o Acción Correctiva
1.	Riesgo de Diseño	Son errores o deficiencias en el diseño que repercuten en el costo o la calidad de la infraestructura, nivel de servicio y pueden	Riesgo exclusivo del Contratante	Contar con un dictamen técnico aprobado del diseño del proyecto según establece Gubernativo 147-2021 Normas para el uso de GUATECOMPRAS.	Se deberá analizar la posibilidad de realizar las modificaciones al contrato que



*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*



**Muni  
San Pedro**  
*con rostro humano*

*Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez*

Departamento de San Marcos

SECRETARIA MUNICIPAL

Teléfonos: 77601213 - 77604380

secretariamunispedrosm@yahoo.com

		provocar retrasos en la ejecución o inicio de la obra o variar las especificaciones que ha establecido el contratista.		Se debe realizar una revisión crítica del expediente técnico y previo a la aprobación del mismo deberá contar con un dictamen extendido por el profesional responsable de la entidad. Adjudicar la elaboración de estudios técnicos a profesionales inscritos en REGAE con especialidades relacionadas al tema.	corresponda, de acuerdo a lo que establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento o determinar si es procedente la rescisión del contrato, según sea el caso. En el caso de cumplimiento imperfecto en la entrega de la obra, el contratista deberá realizar las correcciones de forma obligatoria.
2	Riesgo de Construcción	Son aquellos que generan sobre costos o atrasos en la entrega de las obras, los cuales se pueden originar por varias razones: aspectos ambientales, legales, financieros y técnicos.	Riesgo compartido entre el Contratista y el Contratante	Cumplimiento estricto de las especificaciones técnicas, renglones de trabajo y diseño del proyecto Cumplimiento estricto de las obligaciones del contrato Adecuada supervisión durante la ejecución por parte del contratista y también del contratante.	Se deberá analizar la posibilidad de realizar las modificaciones al contrato que corresponda, de acuerdo a lo que establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento o determinar si es procedente la rescisión del contrato, según sea el caso. En el caso de cumplimiento imperfecto en la entrega de la obra, el contratista deberá realizar las correcciones de forma obligatoria.
3	Riesgos relacionados a la certeza jurídica de los Terrenos	Se refiere a los problemas que se pueden presentar en el predio donde se prevé construir el proyecto y pueden provocar retrasos en el comienzo de las obras y sobrecostos en la ejecución de las mismas.	Riesgo exclusivo del Contratante	Al no ser un bien inmueble registrado pueden aparecer otros propietarios o existir litigios entre los colindantes, por lo que previo a la fase de ejecución se debe cumplir con el procedimiento del registro del bien inmueble ante Bienes del Estado (MINFIN) suscrito a donde corresponda.	Realizar los procesos legales que correspondan para solucionar el problema en cuestión.
4	Riesgo por Amenazas Naturales	Son todos los que puedan derivarse por fenómenos atmosféricos, hidrológicos, geológicos (especialmente sísmicos y volcánicos) y a los incendios que por su ubicación, severidad y frecuencia, tienen el potencial de afectar adversamente al ser humano, a sus estructuras y a sus actividades. La calificación de "natural" excluye a todos los fenómenos causados exclusivamente por el hombre. (Lluvias, hundimientos, inundaciones)	Riesgo compartido entre el Contratista y el Contratante	Hacer uso de las nuevas tecnologías e información en la red sobre evaluación de riesgos Contar con una bodega con infraestructura adecuada en el lugar del proyecto Prevenir con insumos y materiales necesarios para reducir el impacto Elaborar un plan de respuesta Involucrar a los vecinos en el plan de respuesta	Minimizar el impacto del riesgo en la población e infraestructura afectada



*[Handwritten signature]*

**CONSTRUCTORA  
PROGRESO**  
GERENTE GENERAL BRILLI OCHOA

*[Handwritten signature]*



**Muni  
San Pedro**  
*con rostro humano*

*Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez*

Departamento de San Marcos  
SECRETARIA MUNICIPAL  
Teléfonos: 77601213 - 77604380  
secretariamunisanpedrosm@yahoo.com

**OCTAVA: SANCION POR RETRASO DE ENTREGA PARCIAL O TOTAL:** El retraso de la entrega de la obra, por causa imputable al "EL CONTRATISTA" será sancionado de conformidad a lo dispuesto en el artículo 85., de la Ley de Contrataciones del Estado. Artículo 62 BIS del Acuerdo Gubernativo Número: 147-2021 de fecha 13 de Julio 2021 el cual reformo Acuerdo Gubernativo No. 122-2016 de fecha 15 de Junio de 2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.-----

**NOVENA: CALIDAD DE LOS MATERIALES:** Todos los materiales y su transportación serán provistos por "EL CONTRATISTA" comprometiéndose a utilizar material de calidad y resistencia indicadas en las especificaciones contenidas en los planos del proyecto. Si el contratista variare la calidad de los materiales o mezcla de los mismos, será sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación. Según el artículo 86 de la Ley de Contrataciones del Estado. -----

**DECIMA: CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR:** Si surgiere caso fortuito o una causa de fuerza mayor que demore o impida la entrega de lo pactado en los casos establecidos, EL CONTRATISTA deberá comunicarlo por escrito a LA MUNICIPALIDAD, dentro del improrrogable plazo de diez (10) días de ocurrido el hecho, con lo cual La Municipalidad previo a otorgar, calificará la prórroga solicitada. La Municipalidad por ningún motivo cubrirá indemnización alguna derivada de casos fortuitos o de fuerza mayor, el contrato podrá prorrogarse una sola vez según Artículo cuarenta y tres (43) del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.-----

**DECIMA PRIMERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** De conformidad a lo establecido en el formato de Evaluación Ambiental Inicial Categoría "C", emitido por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN-, "EL CONTRATISTA" queda obligado a cumplir con los Compromisos Ambientales siguientes: COMPROMISOS GENERALES, COMPROMISOS DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN, COMPROMISOS DE LA ETAPA OPERATIVA del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA ALDEA SACUCHUM DOLORES, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS" b) EL CONTRATISTA, tiene la obligación de incluir en la ejecución del proyecto, las medidas de mitigación o reducción de riesgo a desastre, que se consignaron en la herramienta "Análisis de Gestión de Riesgo para Proyectos de inversión Pública -AGRIP-", de conformidad con lo establecido en el artículo tres (3) del Punto Resolutivo número cero cuatro guion dos mil dieciséis (04-2016), emitido el trece (13) de mayo de dos mil dieciséis (2016), por el Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural -CONADUR-".-----

**DECIMA SEGUNDA: OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En cumplimiento al Decreto Número 07-2013 "Ley Marco para Regular la Reducción de la Vulnerabilidad, la Adaptación Obligatoria Ante los Efectos del Cambio Climático y la Mitigación de Gases de Efecto Invernadero", "EL CONTRATISTA", se compromete a que al habérsele adjudicado la ejecución del proyecto denominado "MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA ALDEA SACUCHUM DOLORES, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS" a reforestará cien (100) árboles por cada Cien Mil Quetzales (Q.100,000.00) del valor de la obra adjudicada.-----

**DECIMA TERCERA: CLAUSULA RELATIVA AL COHECHO:** Yo "EL CONTRATISTA", manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada



CONSTRUCTORA  
**PROGRESO**  
GERENTE GENERAL BRYLI OCHOA



**Muni San Pedro**  
con rostro humano

*Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez*

Departamento de San Marcos

SECRETARIA MUNICIPAL

Teléfonos: 77601213 - 77604380

secretariamunisanpedrosm@yahoo.com

5	Riesgos Económicos	Son aquellos que se producen por el comportamiento del mercado (fluctuación de precios, desabastecimiento o escasez) Se debe considerar el tiempo en que se va a realizar la contratación y el plazo.	Riesgo exclusivo del contratista	Obtener y manejar información sobre el comportamiento del mercado y proyecciones que puedan causar alteraciones en la oferta.	Asumir los sobre costos que esta acción implique
6	Riesgos Sociales	Se entiende por riesgo social a la posibilidad de que una persona sufra un daño que tiene su origen en una causa social, esto quiere decir que el riesgo social depende de las condiciones del entorno que rodea al individuo. (Restricción de la libre locomoción, manifestaciones)	Riesgo compartido entre el Contratista y el Contratante	El proyecto durante su fase de ejecución debe ser resguardado y de ser necesario contar con vigilancia o responsable	Asumir los sobre costos que esta acción implique
7	Riesgos Políticos	El riesgo político es la posibilidad de que la actividad económica de un país o sector se vea afectada por las decisiones de un Gobierno. (Implementación de nuevos impuestos)	Riesgo compartido entre el Contratista y el Contratante	Conocer el entorno político que existe en el tiempo que se pretende realizar la contratación.	Asumir los sobre costos que esta acción implique
8	Riesgos Regulatorios	Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles afecten el equilibrio contractual. (POT, Cambio de regimenes especiales)	Riesgo compartido entre el Contratista y el Contratante	La Municipalidad debe tomar en cuenta los aspectos que regulan el lugar donde se ejecutará el proyecto dentro de la planificación. El contratista debe revisar minuciosamente los documentos de contratación.	Adaptarse a las nuevas medidas regulatorias
9	Riesgos Tecnológicos	Se refiere a fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, o la implementación de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tomados en cuenta para la contratación.	Riesgo exclusivo del contratista	Durante la visita de campo establecida en las bases del proyecto se deberá verificar la existencia de los servicios mínimos que se requieren para la ejecución del proyecto y tomar las consideraciones necesarias dentro de la oferta.	Asumir los sobre costos que esta acción implique



*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*

**QUINTA: PLAZO: "EL CONTRATISTA".** se compromete a entregar los trabajos terminados del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA ALDEA SACUCHUM DOLORES, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS", en un máximo de SEIS MESES, contados a partir de la fecha en que se suscriba y firme el acta de inicio de la obra.-----

**SEXTA: COLOCACION DE DISPOSITIVOS DE GRABACION DIGITAL:** EL CONTRATISTA, queda obligado a colocar y mantener en pleno funcionamiento dispositivos de grabación digital para visualizar en línea el desarrollo integral de la obra a través de internet, para realizar el monitoreo y seguimiento que permita a la población observar el avance físico de la misma, así como también a solicitar la publicación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS) de la dirección de la página de internet que permita consultar en línea el avance físico de la obra, el cual será obligatorio en proyecto mayores a NOVECIENTOS MIL QUETZALES (Q. 900,000.00) y deberá contar con un archivo electrónico que contenga el historial de ejecución del proyecto, el cual deberá ser actualizado mensualmente, cuando aplique.-----

**SEPTIMA DECLARACION JURADA: "EL CONTRATISTA".** declara bajo juramento que no se encuentra comprendido dentro de las prohibiciones contenidas en el Artículo Ochenta (80) de la Ley de Contrataciones.-----



**Muni  
San Pedro**  
*con rostro humano*

*Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez*

Departamento de San Marcos  
SECRETARIA MUNICIPAL  
Teléfonos: 77601213 - 77604380  
secretariamunispedrosm@yahoo.com

para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS.

**DECIMA CUARTA: FIANZAS:** "EL CONTRATISTA" deberá presentar a favor de "LA MUNICIPALIDAD", las fianzas siguientes: **a) Fianza de Cumplimiento:** esta deberá cubrir el diez por ciento (10%) del valor del contrato, para garantizar el cumplimiento o ejecución del mismo y estará vigente hasta que se constituya la garantía de Conservación de Obra, conforme lo estipula el artículo 65 de la Ley de Contrataciones del Estado. **b) Fianza de Anticipo:** Por un total del anticipo para garantizar la correcta aplicación del mismo, hasta su total amortización, según el artículo 58 de la ley de contrataciones del Estado. **c) Fianza de Conservación de Obra:** Esta deberá cubrir el quince por ciento (15%) del valor total del contrato, como requisito previo para la recepción de la obra, bien o suministro. **d) Fianza de Saldos Deudores:** Esta fianza deberá de cubrir el cinco por ciento (5%) del valor original del contrato y se otorgará simultáneamente con la fianza de conservación de la obra como requisito previo para la recepción de la misma. La finalidad es la de garantizar el pago de saldos deudores que pudieran resultar a favor de la municipalidad o de terceros al realizar la liquidación de la obra. **e) Seguro por Daños a Terceros:** La Cual cubrirá cualquier daño que pudiera surgir a Terceros, por efectos de la ejecución de dicha obra.

**DECIMA QUINTA: SUPERVISION:** "LA MUNICIPALIDAD" supervisará la ejecución de la obra en forma interna a través del personal de la Dirección Municipal de Planificación y externamente se nombrará un supervisor; a quienes "EL CONTRATISTA" tiene la obligación de presentar informes al momento que se presenten a efectuar la respectiva supervisión. Así mismo "EL CONTRATISTA" a través de su Ingeniero Residente, hará las supervisiones respectivas al Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA ALDEA SACUCHUM DOLORES, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS, cuyas visitas deberán de quedar plasmadas en la Bitácora Electrónica las cuales deberán ser realizadas en la ubicación del proyecto en referencia.

**DECIMA SEXTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** "La MUNICIPALIDAD", sin responsabilidad alguna de su parte, podrá dar por terminado el presente contrato, por las siguientes causas: **a)** si así conviniere a la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos; **b)** En caso de evidente negligencia del contratista en la prestación de los servicios contratados o la negativa infundada en cumplir con sus obligaciones; **c)** Si se le embargaren sumas que le impida cumplir con el presente contrato; **d)** por el incumplimiento de sus obligaciones contractuales; **e)** por razón de caso fortuito o de fuerza mayor; **f)** si se suspendiera el financiamiento para realizar el objeto de este contrato; **g)** por mutuo acuerdo entre las partes; cuando el contratista incurra en cualesquiera de las faltas previstas en las literales b), c) y d), la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos dictará providencia señalando el plazo de diez (10) días para que "EL CONTRATISTA" acompañando las pruebas y documentos necesarios exprese lo que estime pertinente en defensa de sus intereses. Vencido el plazo indicado, la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos, resolverá de acuerdo a las pruebas presentadas, dando por terminado el presente contrato o en caso así proceda, dando por desvanecido el cargo formulado.

**DECIMA SEPTIMA:** Los otorgantes convienen expresamente en que cualquier diferencia, reclamo, controversia que surgiera, será resuelta directamente con carácter conciliatorio, pero si no fuera posible llegar a un acuerdo, se someterá a la jurisdicción de un tribunal competente.





**Muni  
San Pedro**  
*con rostro humano*

*Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez*

Departamento de San Marcos  
SECRETARIA MUNICIPAL  
Teléfonos: 77601213 - 77604380  
secretariamunisanpedrosm@yahoo.com

**DECIMA OCTAVA: APROBACIÓN:** Para que el presente contrato surta efectos legales y obligue a las partes, deberá ser aprobado de conformidad con el artículo 48 de la ley de contrataciones del Estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República.-----

**DECIMA NOVENA: DE LA RECEPCIÓN DE LA OBRA y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:**

Cuando la obra esté terminada, "EL CONTRATISTA" deberá constituir las fianzas de conservación de obra o de calidad y de saldos deudores y dar aviso por escrito al supervisor o su equivalente de la conclusión de los trabajos y con esta diligencia se interrumpirá el plazo de ejecución. El supervisor hará la inspección final dentro de los siguientes quince (15) días hábiles, plazo dentro del cual si la obra no está conforme a planos y especificaciones, manifestará por escrito sus observaciones al "CONTRATISTA" para que éste proceda a corregir las deficiencias y si los trabajos estuvieran correctamente concluidos, el supervisor rendirá informe pormenorizado a la autoridad administrativa superior de la entidad correspondiente, la que dentro de los cinco (5) días siguientes nombrará la Comisión Receptora y Liquidadora de la obra, integrada con tres miembros, con la que colaborarán el supervisor o su equivalente y el representante del "CONTRATISTA". Así mismo, se hará constar si se ha cumplido con el contrato en el plazo requerido y si se puede otorgar el finiquito al "CONTRATISTA"; si este procediera, en la misma acta se otorgará el mismo, debiendo "EL CONTRATISTA" extender el finiquito a favor de la municipalidad. Y finalmente El Concejo Municipal aprobará la liquidación.-----

**VIGESIMA: CUMPLIMIENTO IMPERFECTO EN LA ENTREGA DE OBRAS:** Yo la Contratista

**BRYLI MAYARI OCHOA DE LEÓN**, Propietaria de la Empresa **CONSTRUCTORA PROGRESO** manifiesto que conozco el Acuerdo Gubernativo No. 147-2021 de las Reformas al Acuerdo Gubernativo 122-2016 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto No. 57-92 en su Artículo 2 DEFINICIONES Numeral 8) Cumplimiento Imperfecto en la Entrega de Obras: El cumplimiento es imperfecto cuando el contratista al momento de realizar la entrega parcial o total de la obra, incumple con aspectos no esenciales de la misma que pueden ser corregidos o deducidos al contratista. Dichos aspectos deberán corregirse por el Contratista de forma obligatoria y en caso de retraso en la entrega de la obra se deberán observar y aplicar el artículo 85 de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 62 Bis. Del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas.-----

**VIGESIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones antes estipulados, "LA MUNICIPALIDAD" del municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos y "LA CONTRATISTA", Aceptamos el presente contrato, el cual leemos íntegramente y bien impuestos de su objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos y firmamos en nueve (09) hojas de papel bond del menor valor, con el membrete de la Municipalidad, utilizadas únicamente en su anverso.

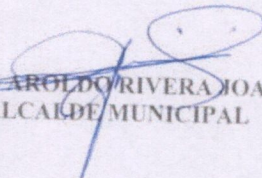
PC. LUIS AROLD RIVERA JOMEJIN  
ALCALDE MUNICIPAL



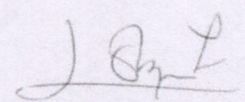
BRYLI MAYARI OCHOA DE LEÓN  
CONTRATISTA



En la ciudad de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, el día doce del mes de Agosto del año Dos Mil Veinticinco. Yo, el Infrascrito Notario, **DOY FE**: Que las firmas que anteceden son **AUTENTICAS** por haber sido puestas hoy ante mí por los señores: **LUIS AROLD RIVERA JOACHIN**, quien se identificó mediante Documento Personal de Identificación -DPI- números: Dos Mil Trescientos Veintidós (2322), Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro (38464), Un Mil Doscientos Dos (1202); extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala y **BRYLI MAYARI OCHOA DE LEÓN**, quien se identificó mediante Documento Personal de Identificación -DPI- números Dos Mil Novecientos Cuatro (2904), Setenta y Un Mil Cuatrocientos Veintisiete (71427), Un Mil Doscientos Veintisiete (1227), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala. Hago constar que las firmas relacionadas aparecen puestas al pié de un documento privado que contiene el **CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA NÚMERO CERO OCHENTA GUIÓN DOS MIL VEINTICINCO (080-2025)**, escrito en diez (10) hojas de papel membretado de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos, las cuales sello y firmo. Previa lectura de la presente acta de legalización por los signatarios, la aceptan, ratifican y firman nuevamente con el Notario que de lo relacionado da fe.

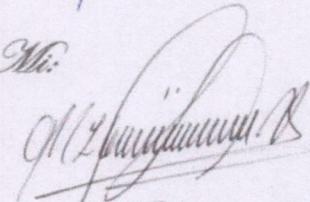


PC. LUIS AROLD RIVERA JOACHIN  
ALCALDE MUNICIPAL



BRYLI MAYARI OCHOA DE LEÓN  
CONTRATISTA

Ante Mí:



Licenc. MARLENY ISABEL GODÍNEZ VELÁSQUEZ  
Abogada y Notaria

